sup. mayo / 1905





**Publicación Quincenal**
**ILUSTRADA**

*FUNDADA EN ABRIL DE 1895*

(Órgano de la "SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS" en su Suplemento "ARQUITECTURA")

**ENRIQUE CHANOURDIE**
DIRECTOR

**Redactor Principal**
ING. Sr. SANTIAGO E. BARABINO




# SUPLEMENTO DE ARQUITECTURA


**NÚMEROS 23 á 25 — MAYO 31 DE 1905**


## *SUMARIO*



ORTEGA Sc.


**MORENO 463 — Buenos Aires** — *REP. ARGENTINA*

# Sociedad Central de Arquitectos

NÓMINA OFICIAL DE LOS SOCIOS

PRESIDENTE HONORARIO:

Arquitecto D. Juan A. Buschiazzo

SOCIOS HONORARIOS:

Ingeniero D. Luis A. Huergo
„ Dr. Manuel B. Bahia
„ Sr. Eduardo Aguirre
„ Cárlos Thays
„ Ernesto De la Cárcova

SOCIOS CORRESPONSALES:

Julian Masquelez = *Montevideo*
Félix Elena — *Milán*

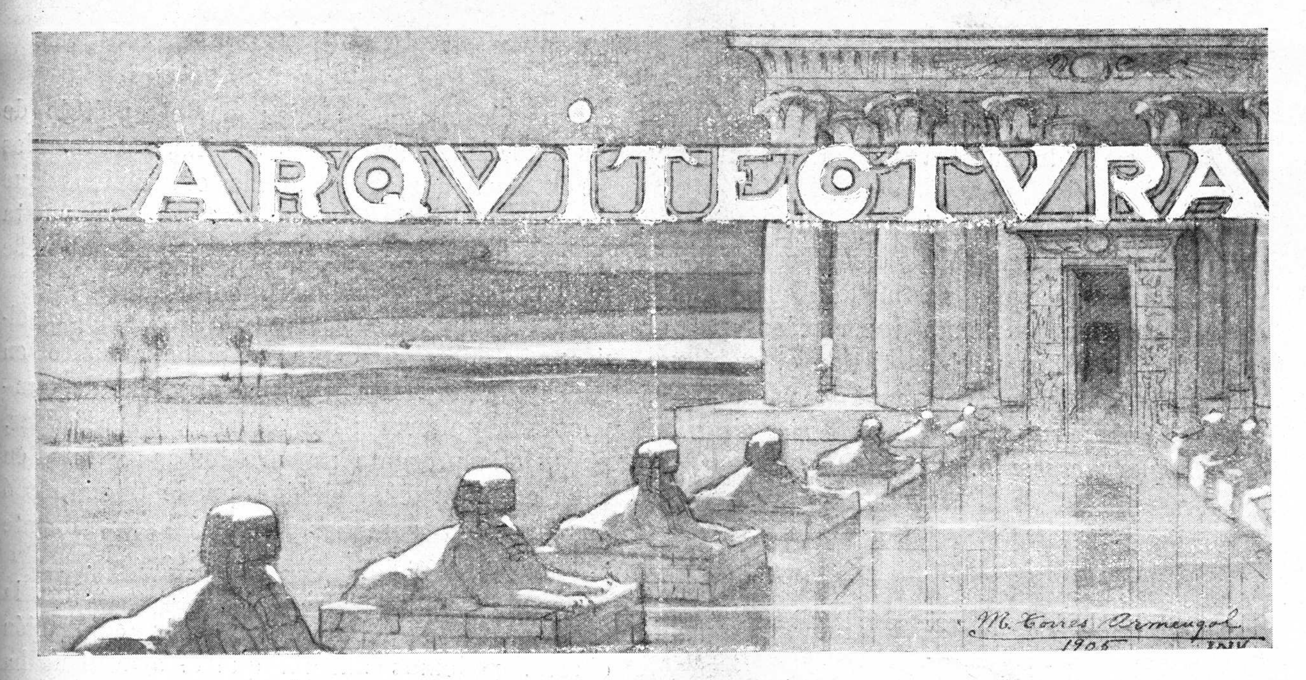
## COMISIÓN DIRECTIVA

| | |
|---|---|
| *Presidente*....... | Julio Dormal |
| *Vice-Presidente*.. | Emilio C. Agrelo |
| *Secretario*....... | Emilio Hugé |
| *Tesorero*........ | Hans Schmitt |
| *Vocales*.......... | Jacques Dunant<br>Carlos Morra<br>Gustavo Duparc |
| *Suplentes*....... | Ernesto Moreau<br>Guillermo H. Harper |
| *Asesor letrado:* | Dr. Agustín E. Klappenbach |

## SOCIOS EFECTIVOS

Agote, Carlos
Agrelo, Emilio C.
Aloisi, Gino
Altgelt, Carlos A.
Aranda, Rafael
Arnavat, José
Bassett-Smith, W. B.
Bell Chambers, Paul
Bornhauser, Gaspar
Boyd Walker, Herbert
Brougnes, Osmin
Buschiazzo, Juan A.
Buigas Monravá, Cayetano
Cardoso, Mariano
Carranza, Marcelino
Christophersen, Alejandro
Conder, Eustace Lauriston
Conder, Roger T.
Coni, Pedro J.
Dieudonné, Fernando
Dormal, Julio
Doyer, Joh J.
Dubois, Luis
Dunant, Jacques
Duparc, Gustavo
Endres, Luis
Gainza, Alberto de
Harper, G. A.
Hary, Pablo
Hugé, Emilio
Hurtré, Emilio
Inglis, Arturo
Jaeschke, Victor Julio
Kihlberg, C. A.
Lanus, Eduardo M.
Le Monnier, Eduardo
Lomax, Roberto H.
Maraini, José
Massini, Carlos
Medhurst Thomas, C. E.
Mirate, Salvador
Mitre, Emilio
Moreau, Ernesto
Morra, Carlos
Nordmann, Carlos
Nyströmer, Carlos
Ocampo, Manuel S.
Olivari, Alfredo
Palacios, Alberto C.
Paquet, Carlos E.
Pereyra, Horacio
Plou, Augusto
Sackmann, Ernesto
Schindler, Christián
Schmitt, Hans
Selva, Domingo
Siegerist, Lorenzo
Silva, Angel
Sutton, J. R.
Thómas, Luis Nesslery
Vidal, Daniel H.
Vidal Cárrega, Carlos
Zúcker, Alfredo

*Mayo, de 1905.*




BUENOS AIRES
*Mayo 31 de 1905* | Año XI° de la "Revista Técnica" y II° de "Arquitectura" | NUMEROS 23 Á 25





## SEGUNDO AÑO DE "ARQUITECTURA"

ON el presente número iniciamos el segundo año de estos Suplementos de ARQUITECTURA, que han venido á llenar una necesidad sentida desde años atrás, necesidad que era difícil satisfacerla por muchas razones que no escaparán á la perspicacia de nuestros lectores, entre otras, el reducido número de los que se dedican aún entre nosotros á la noble cuanto difícil y especialísima profesión de Arquitecto y pueden coadyuvar á la prosperidad de una publicación de esta índole, publicación costosa entre todas por la naturaleza de los materiales que requiere y sus ilustraciones, para no hablar aquí sino de esa faz de la cuestión.

Relativamente pocos son, en efecto, los verdaderos profesionales que actúan en esta Capital de un millon de habitantes, en la que tanto se edifica, si hemos de eliminar del número á los *soi-disants*, que se creen émulos de Miguel Angel porque tienen la suficiente habilidad para copiar planos de construcciones locales y reciben algunas láminas europeas de las que calcan, frecuentemente sin discernimiento alguno, fachadas nada adaptables á nuestro medio, ó inapropiadas en razon de los materiales dé construcción de que disponemos.

Siendo ello así, y mediando por otra parte la circunstancia de hallarse, lógicamente, recargados de tareas los que precisamente podrian proveer con mayor frecuencia, á una publicación como esta, de material escogido, se comprende facilmente la magnitud del esfuerzo requerido para mantener una revista de arquitectura á cierto nivel digno de este gran emporio edilicio.

No obstante, tenemos fé en que los entendidos, al hojear el primer tomo de estos Suplementos, si bien hallarán deficiencias muy explicables en él, reconocerán la utilidad de este primer esfuerzo y el progreso que representa sobre cuanto se ha hecho hasta hoy en la materia en Buenos Aires; con lo que estará compensado nuestro empeño por salir airosos de esta prueba, que sería, sin duda, de más brillantes resultados — á la par que menos pesada para nosotros — si todos los que debieran hacerlo concurriesen á facilitar la tarea altruista de llenar un programa cuya amplitud

no desconocemos, y del cual realizamos aquello que pende de nuestra propia voluntad y medios.

Al saludar, en esta iniciación del segundo año de ARQUITECTURA, á los miembros del gremio en cuyo obsequio ve la luz esta publicación, creemos oportuno recordarles que el proverbio: — « Los pueblos tienen el gobíerno que merecen », admite muchas variaciones, entre ellas la siguiente: — *Los gremios tienen el órgano que merecen!*.

La Dirección.

## EDIFICACIÓN OBRERA



EL proyecto de ley sometido días pasados á la consideración del H. Congreso por el diputado Dr. Gouchon, asi como el de carácter más amplio anteriormente presentado por el señor Irigoyen, hacen que sea nuevamente tema de actualidad el de la edificación obrera, tema siempre grato para nosotros, y que nos hallará dispuestos en todo tiempo para dedicarle preferente atención.

En otro lugar reproducimos el proyecto del doctor Gouchon, así como las palabras con que lo fundara al presentarlo; publicamos igualmente un proyecto que tiene actualmente en estudio la Municipalidad de Santiago de Chile, el que viene á demostrarnos que no solo la vieja Europa y nosotros nos ocupamos de estos problemas de economía social, que preocupan hoy á los estadistas de todas las grandes y pequeñas ciudades, ya que tal vez fuera exagerado decir: de todos los pueblos de la tierra.

Habría ciertamente con qué llenar varias bibliotecas, si se reuniese todo lo que se ha escrito sobre esta trascendental cuestión, acerca de la cual quedará siempre algo por decir, sin embargo, mientras no se haya solucionado satisfactoriamente.... Pero —¿tiene este problema solución? — Por nuestra parte, creemos que sí la tiene, aunque relativa, como todos los problemas sociales.

De lo que sí estamos persuadidos, es que no se adelanta gran cosa con generalizaciones sobre este tema y que la literatura europea referente al mismo, nos sirve de muy poco, cuando más, para llamar nuestra atención sobre ciertas fórmulas adoptadas en el capítulo de las amortizaciones de los capitales invertidos en la construcción de casas económicas que pasan á poder de sus ocupantes á la vuelta de algunos años, *desideratum* al cual debe tenderse siempre á nuestro juicio.

Por lo demás, no se puede pretender resolver esta cuestión como se la ha resuelto en Paris, Londres, Berlin ó Bruselas, donde tampoco son uniformes las soluciones preferidas, pues, ella presenta un problema distinto en cada caso, el cual si bien puede tener uno ó dos factores comunes, tendrá seguramente muchos otros completamente discordes.

Así, pues, por más abundante que sea la literatura mundial relativa á la edificación obrera, podemos afirmar que el asunto no ha sido suficientemente dilucidado en lo que respecta á esta Capital. No hace mucho publicamos en estas mismas columnas un trabajo del ingeniero Selva, quien á su vez citaba lo que se había publicado entre nosotros sobre este tópico, que era bien poco.

Mediando este antecedente, consideramos expuesta á un fracaso toda solución que se adopte sin someterla previamente á un riguroso exámen.

Celebramos la iniciativa de los diputados Irigoyen y Gouchon, pero veríamos gustosos — por considerar que así nos encaminábamos más pronto á una solución conveniente — que el H. Congreso nombrase, por ejemplo, una comisión compuesta de miembros del mismo, de municipales y otras personas competentes en la materia, que se encargase de hacer los estudios necesarios para la solución del problema, celebrando concursos amplios con diversos objetivos conducentes al mismo fin, y en los cuales los constructores estudiarían los materiales de construcción más ventajosos bajo sus distintas faces para ser empleados en la ejecución de casas económicas, los higienistas elegirían los barrios más aparentes para su ubicación, los arquitectos formularían planos de barrios y de manzanas de casas económicas para obreros, otros, buscarían el medio de resolver la cuestión de la traslación económica de esos mismos obreros desde los barrios ó manzanas proyectadas hácia todos los puntos de la ciudad, y otros, por fin, dilucidarían la faz financiera del problema.

Naturalmente, habría que hacer algunos sacrificios pecuniarios si se quiere obtener que



Cottage obrero inglés



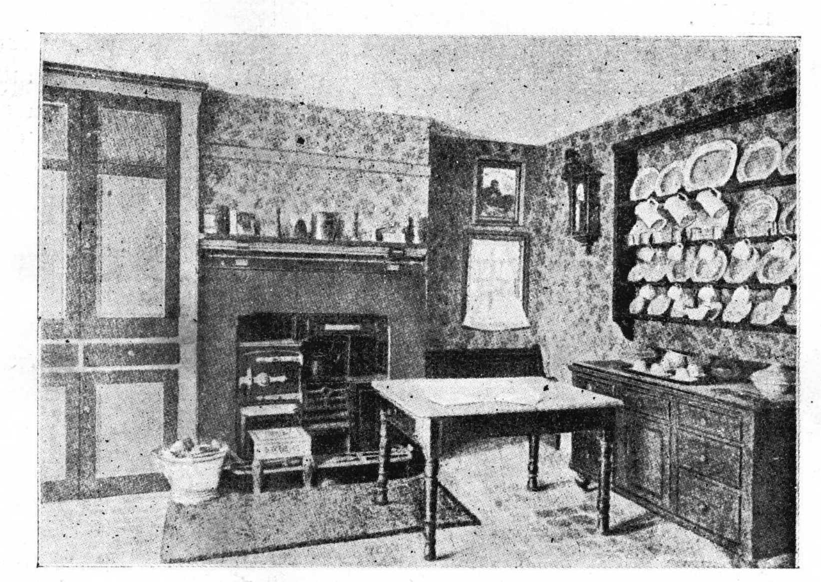
Este pequeño *cottage*, que parece vivienda de algún acomodado burgués sajón, es uno de los alojamientos que la Sunlight Soap C° (Inglaterra) alquila á sus obreros á razón de 15 á 20 francos mensuales, alquiler que representa apenas el coste de la conservación del inmueble. ( Consta cada casita de estas de: comedor, sala, cocina, baño, lavadero y 3 dormitorios ).



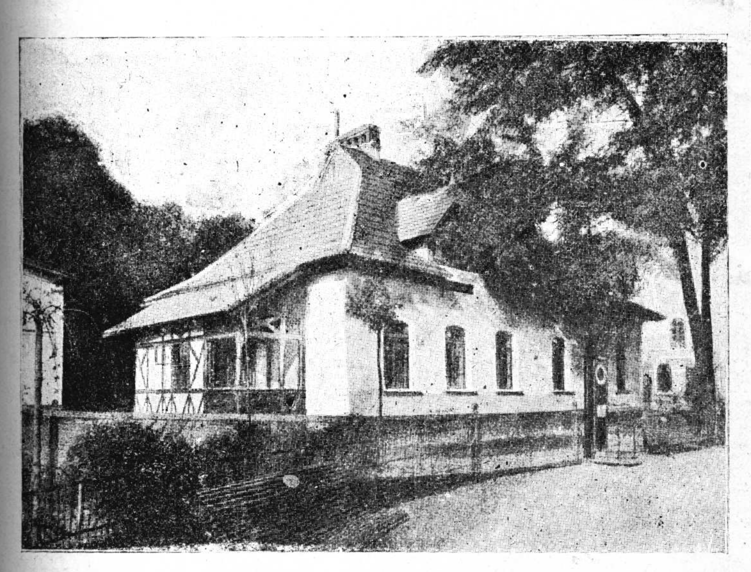


# *VIVIENDAS OBRERAS*





**Interior de un Cottage obrero en Inglaterra** — Cocina-Comedor



Casa de obreros alemana

¿ Qué obrero no enviciado, poseyendo tan agradable y seductora vivienda, pensaría en pasar sus horas de ocio en inmundos despachos de bebidas ?



los realmente preparados se desentiendan de sus quehaceres ordinarios para ocuparse con ahinco de estudiar estos problemas de interés general que muy escasas compensaciones reservan á los que le dedican su tiempo. Luego, una vez en presencia de los elementos indispensable, sería llegado el caso de que los encargados de esta grande investigación, buscasen soluciones prácticas, — para lo cual convendría facultarla para celebrar convenios *ad-referendum* con empresas de transportes (ferrocarriles, tranvías, etc.) — y formulasen un proyecto de legislación y reglamentación especial para la edificación obrera, llegando así á la adopción de alguna solución concreta y susceptible de dar buenos resultados porque habría sido estudiada y preparada especialmente para nuestro medio.

Si llegase á prosperar esta idea que, un tanto informe, sometemos á la consideración de los que se preocupan de esta importante cuestión social, sería indispensable, ante todo, formular un programa bien esplícito, pues muchas veces fracasan las mejores iniciativas solo porque no se concretan y especifican con claridad los propósitos que las informan.

Para citar un caso, recordaremos que con motivo de la última Exposición de Higiene celebrada en esta Capital, se llamó á concurso, por su consejo directivo, para la presentación de proyectos de casas para obreros; pero no obstante lo sano del propósito el resultado fué nulo, debido sobre todo á la deficiencia de las bases establecidas. Como miembro del jurado *ad-hoc*, tuvimos, en efecto, que informar respecto del mérito de los trabajos presentados y nos vimos obligado á hacerlo más ó menos en esta forma: — «El comité directivo que ha organizado este concurso, los que han preparado los dos proyectos presentados, los que los hemos estudiado y los que aquí estamos reunidos para tratar este asunto, todos, todos hemos perdido lastimosamente el tiempo».

Pero es lo cierto que si las cosas se hubiesen hecho como era debido, no habrían perdido tan inútilmente el suyo los que propusieron tipos de casas obreras proyectando, por ejemplo, casas de 4 ó 5 pisos, que, construidas, habría sido necesario alquilarlas á razón de 40 pesos mensuales cada departamento, para obtener un interés racional del capital invertido!

Enrique Chanourdie.

---

## LA PLAZA DEL NUEVO CONGRESO



En su sesión del 9 de mayo, la Comisión Municipal ha resuelto archivar el proyecto de Ordenanza sometido á su estudio en períodos anteriores por los comisionados señores Biedma, Bravo y Rosa, por el cual se disponía la adquisición de los inmuebles que ocupan las manzanas comprendidas por las calles Rivadavia, Victoria, Cevallos y Entre Rios, á fin de dedicarlos para plaza del futuro Congreso.

Los Sres. Aguirre y Carranza han informado, como miembros de la subcomisión de obras públicas, lo siguiente:

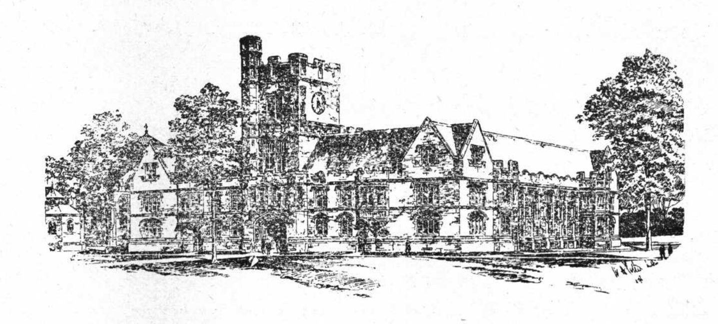
« La Av. de Mayo, H. Comisión, la mejor calle de esta ciudad, la que le dá su verdadero carácter de belleza y grandiosidad, vendría á ser mutilada en su yá reducida extensión, por un espacio de tres cuadras, para crear una plaza innecesaria é inconveniente: innecesaria por la anchura de la avenida que proporciona ámplio aire y luz al transeunte y al vecindario, é inconveniente porque formaría un pequeño desierto donde, precisamente, debiera estar más poblada la Avenida, en las próximidades del palacio del Congreso Nacional.

La estética sufriría también considerablemente, con la supresión de las construcciones en esas tres cuadras de la Avenida es indudable, porque una ciudad está más embellecida por sus lindos edificios sobre calles anchas, que por un terreno despoblado.

Muy enhorabuena que en una ciudad bien trazada y en que se consulte la comodidad y la higiene de sus habitantes, haya plazas y parques, pero no debe elejirse para ello la parte más céntrica de la población, donde el terreno es más valioso y donde la conveniencia general exige mayor edificación, y tanto menos en este caso, cuanto que su objeto no sería dar amplitud al tráfico ni el de servir de pulmón al barrio que ya lo tiene suficiente con su Avenida de treinta metros de ancho.

Si el objeto fuera el dar perspectiva al Palacio del Congreso, no le parece tampoco á esta Sub-Comisión lo más apropiado al efecto. Si se quiere dar esta perspectiva no debe hacerse por solo el frente y en tan desmesurada longitud, sino por los cuatro lados, dejando por todos ellos un espacio libre de cuarenta ó cincuenta metros, es decir, toman-

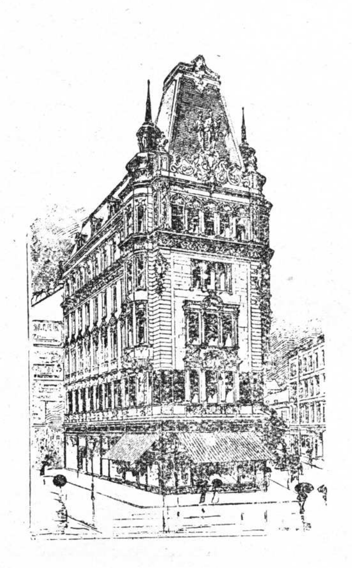
# TIPOS DE EDIFICACIÓN EXTRANGERA



**Universidad de Princeton (EE. UU.)**
Arquitecto: W. A. POTTER



**Grupo de casas en Dresde**— Arquitecto: ERNST BECKER



**Casa de ángulo en Viena**
Arquitecto: ERNST GOTTHILF

do de las manzanas que lindan calle por medio con el edificio, la parte necesaria para constituir el espacio libre indicado y el triángulo correspondiente de las que le hacen cruz.

De esta manera vendría á quedar el edificio colocado dentro de una verdadera plaza, con espacio libre por todas partes, de un ancho mayor al de la Av. de Mayo, que le proporcionaría una cuádruple perspectiva, sin mengua de la importancia de nuestra Avenida.

Pero aún así, vuestra Sub-Comisión no cree que esta enorme erogación corresponda á la Municipalidad, cuyos recursos apenas le bastan para atender los servicios á su cargo. Es al Congreso mismo ó al P. E. N. á quienes competiría una obra semejante, considerada como un accesorio ó un complemento del palacio mismo ».

En cuanto á los miembros de la Sub-comisión de Hacienda, Sres. Martinez, Blosi y Videla, que debían despachar este asunto conjuntamente con la de obras públicas, ellos aconsejaron también el archivo del proyecto de ordenanza, pero no sin declarar previamente que no aceptaban los fundamentos aducidos por los primeros.

Otros comisionados manifestaron también opiniones al respecto. El Sr. Rosa dijo:

« No voy á hacer discusión, Sr. Presidente, pero como uno de los firmantes de ese proyecto, quiero manifestar que el decreto que le ha merecido á ambas comisiones era de esperarse, después del tiempo transcurrido desde su presentación.

Cuando los autores de ese proyecto calcularon esta obra, era perfectamente factible, porque las propiedades valían cuatro ó cinco veces menos de lo que valen en la actualidad.

Asi es que, realmente, lo que corresponde es pasarlo al archivo y que el H. Congreso

vote los fondos necesario, para hacer la obra, que se hará, pese á los señores miembros de las sub-comisiones, de acuerdo con las ideas vertidas en ese proyecto, que son las de ingenieros respetables y la del ingeniero autor de los planos del palacio del Congreso.

Debo llamar la atención del Sr. Presidente sobre un hecho: la H. Comisión ha aprobado últimamente el plano catastral del Municipio, y, en él figura justamente la plaza del Congreso en el lugar que nosotros la proyectábamos.»

Por su parte, el comisionado Martinez (M. R.) explicó que su firma al pié del proyecto mandando al archivo el asunto, no implicaba estar disconforme con la idea en sí, sinó que creía conveniente que la plaza se haga en la forma proyectada, pero que era al P. E. N. ó al H. Congreso á quienes corresponde hacer esta obra.

Como se vé, en resumidas cuentas, unos opinan que la solución propuesta de despejar el edificio del Congreso por el frente no es la más acertada; otros, que no le corresponde á la Municipalidad hacer las adquisiciones indispensables.

Creemos que unos y otros tienen su parte de razón, pero no estamos conformes con las teorías estéticas sustentadas en el despacho de la Sub-Comisión de Obras públicas, ni con que se nos hable de «terrenos despoblados», para hacernos perder la noción de lo que hacer podría allí M. Thays para destacar debidamente la silueta del frente del futuro Congreso.

Las condiciones perspécticas de los frentes del edificio no son las mismas, y no se puede, por consiguiente, pensar en rodearlo por todos lados de una calle uniforme de 40 ó 50 metros. Al frente principal, es del todo punto indispensable darle un espacio libre mucho mayor que en los flancos y, en estos, mayores que en el contrafrente. Observando la estructura de este contrafrente, hasta nos parecería más conveniente no dejar sinó un espacio reducido en él, de no mediar la necesidad de rodear la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, —que precisamente se halla en esa parte — con jardines, á fin de evitar lleguen los ruidos del exterior hasta el mismo recinto.

Buenos Aires tiene ya el gran defecto de carecer de plazas, *squares*, avenidas, etc.; á cada rato nos quejamos de la imprevisión de los que no pensaron en las exigencias que en materia de espacios libres tendría esta ciudad cuando llegase á crecer su edificación en la medida que ya ha alcanzado, y en circunstancias que tenemos la posibilidad de no ser tan imprevisores como los que nos precedieron, vamos á cometer el grave error de repetir los del pasado?

— No, no puede ser.

Y menos cuando, por toda disculpa ante las generaciones futuras, no tengamos otra cosa que decirles sino que «las ciudades quedan más embellecidas con lindos edificios sobre calles anchas, que con terrenos baldíos».

**Jónico.**

---

## *CONSTRUCCIONES MILITARES*

*(Véase número 21-22)*

### CUARTELES



COMEDORES Y COCINAS — Antes, en las construcciones de cuarteles, no se preveían locales especiales para comedorres de la tropa. Por esto, en muchos de ellos aún, los soldados acuden á las cocinas á recibir cada uno su ración, que luego van á comerla á su dormitorio, de lo que resultan numerosos inconvenientes debido á los frecuentes choques, derrames por escaleras y pisos, enfriamiento de la misma, etc., todo lo cual afecta á la limpieza, al orden é higiene en el cuartel y á la salud de los hombres, además de ser contrario al buen compañerismo que se fomenta en los comedores, punto que no debe ser descuidado.

En Alemania, los comedores son obligatorios en las construcciones de cuarteles. En Austria-Hungría se recomienda á los constructores de cuarteles no costeados por el erario público, disponer las salas de gimnasia y esgrima, los locales destinados á ensayos de la banda de música y las cantinas, en forma tal que sirvan al mismo tiempo de comedores de tropa.

En Francia, desde 1889, es de rigor prever un comedor por cada unidad administrativa, en local especial é independiente, situado á proximidad de las cocinas. Por razón de economía de espacio, suele también permitirse

colocar el comedor en el piso bajo de las cuadras, con entrada distinta desde el exterior, debiendose agenciar el local como para servir de clase.

En Inglaterra, un regimiento de 10 compañías, ó sea 1.000 hombres, tiene de 2 á 4 comedores contíguos á sus respectivas cocinas y que son comunes á varias compañías.

COCINAS — En Alemania, es de reglamento que haya por lo menos una cocina y comedor comunes á dos compañías con efectivo de tiempo de paz, siendo igualmente permitido que su capacidad sea prevista para una unidad mayor, como ser el batallón, etc. La cocina para dos compañías debe tener de 36 á 40 $m^2$; hay en ella un fogón con grandes calderos y otro fogón descubierto ó pequeña estufa de hierro; la de batallón, de 60 á 80 $m^2$, está dotada de iguales elementos por cada dos compañías. Es de reglamento que los sub-oficiales casados gocen de la comodidad de cocina propia, pero donde no es posible esto debe haber un fogón especial para ellos en las cocinas de batallón. Para cada 100 hombres, los calderos de legumbres deben tener capacidad de 120 litros, los de carne, de 60 litros, los destinados á la preparación del desayuno de 50 á 100 litros y el de agua 40 litros. Los tipos de hornos en uso son los de las calderas Marck y Senking, siendo poco difundidas todavía las cocinas á vapor. El sistema Becker, patentado, parece tener mayor aplicación.

En Austria-Hungría son considerados los fogones para calderas Grojer y los de Pilhal reformados, como los más adecuados para cuarteles.

Un fogón de esta clase, para 100 á 200 hombres, requiere una cocina de 20 á 25 $m^2$ (debiendo tener un costado de por lo menos m. 2,90, por ejemplo: $2{,}90 \times \frac{25}{2{,}90}$).

Es admitido reunir en una sola cocina los fogones de diferentes unidades hasta el efectivo de un batallón ó de una división de caballería ó de artillería (3 escuadrones ó 3 baterías). Cocinas de dos fogones para 200 á 300 hombres, requieren de 40 á 45 $m^2$; para el aumento de cada nuevo fogón se necesita 15 á 20 $m^2$ más.

Según los reglamentos alemanes, próximo á cada cocina debe preverse local para despensa (12 á 15 $m^2$) y un cuarto para carne, de 12 $m^2$; además, para dos compañías, una bodega para víveres, de 40 $m^2$ por lo menos, y otra más pequeña para los sub-oficiales.

Para los oficiales de uno hasta tres batallones, se prescribe una cocina de 20 á 30 $m^2$ y un cuarto para despensa de unos 16 $m^2$.

Las cocinas de los cuarteles franceses más modernos, están colocadas en edificios independientes, provistas, para su ventilación, de torreoncillos en el techo.

Los fogones, construidos contra los muros periféricos, están ligados exteriormente por un conducto especial.

En Alemania, cuando dos compañías tienen una cocina común, tienen igualmente un comedor en las mismas condiciones, cuyas dimensiones resultan calculando 0,75 $m^2$ por hombre, suponiendo que solo la mitad comen en él á la vez.

En Austria, se calcula de 0,75 á 0,85 $m^2$.

Una cantina alemana de batallón se compone de un local para despacho, de 20 á 25 $m^2$, con sus bodegas correspondientes, y la habitación del cantinero, compuesta de: pieza, dormitorio y cocina.

Los locales para el despacho de bebidas, están anexos á la cantina, en los cuarteles austro-húngaros, los que en caso de necesidad pueden utilizarse como comedores; tienen 0,07 á 0,15 $m^2$ por hombre, teniendo en cuenta el efectivo de la tropa, de modo que pueden dar cabida á un 10 á 20 % del mismo á la vez. En ningún caso pueden tener menos de 18 á 24 $m^2$.

Un comedor para sub-oficiales casados debe tener, en Alemania, 1 y 1/3 á 1 1/2 $m^2$ por cabeza, calculado el efectivo total. En Austria-Hungría, se le dá suficientes dimensiones para que puedan sentarse á la vez en él 25 % de los sub-oficiales que viven en el cuartel, por lo menos; en general: 0,35 $m^2$ por cada sub-oficial del efectivo, debiendo ser el espacio mínimo de 18 $m^2$.

COMEDORES DE OFICIALES — En los cuarteles alemanes, un comedor de oficiales debe tener 1 1/2 á 1 2/3 $m^2$ por cabeza, y no debe computarse tan solo los oficiales en servicio activo, los médicos y demás empleados militares, sino tambien los oficiales de la reserva. Un comedor de regimiento de infantería requiere, pues, unos 140 $m^2$ y el de uno de caballería cerca de 80 $m^2$; para los oficiales de un bata-

llón exclusivamente, basta un comedor de 50 m². Sin embargo, cuando el espacio lo permite, se preven comedores mucho más grandes, que puedan contener un buen número de convidados en caso de banquetes ó solemnidades extraordinarias. Así, los más modernos cuarteles sajones para regimientos de infantería tienen 170 m² (Dresde); el último construido para un regimiento de caballería, en Berlin, tiene 139 m² y el cuartel para batallón de pontoneros en Dresde, posee un comedor de 79 m².

En Austria-Hungría, los locales destinados para dictar en ellos los cursos á los oficiales deben servir al mismo tiempo de comedores, y, según las prescripciones más recientes, su área corresponde á 1,6 á 2 m² por oficial, calculando el efectivo total del cuerpo.

Casino de oficiales — Tanto en Alemania como en Austria se prevé un casino anexo al comedor, compuesto de unas piezas más pequeñas destinadas á biblioteca y sala de lectura, de billar, de juego, de conversación, etc.

Lavatorios y baños — Ni la limpieza del cuerpo, ni la de las ropas y las armas deben hacerse en los dormitorios, sino en locales especiales.

En los cuarteles más modernos de Sajonia, los lavatorios son calculados á razón de 0,75 á 1,00 m² por hombre. Contienen tan solo canillas ordinarias con sus llaves y palanganas, así como recipientes para lavado de ropa. Su piso es asfaltado, inclinado y en forma tal de permitir su más fácil desagüe. Cada compañía tiene su cuarto-lavatorio, ó dos más pequeños.

En Austria calculan el espacio á razón de 0,20 m² por cabeza, permitiéndose, cuando existen corredores laterales á los dormitorios, cerrados y de m. 3,16 de ancho por lo ménos, disponer los lavatorios en ellos.

Los cuarteles ingleses tienen locales especiales para lavatorios.

*Baños* — Requiriéndose locales demasiado vastos para establecer baños de bañadera en los cuarteles, se ha zanjado el inconveniente estableciendo locales para los baños de la tropa, en los cuales funcionan aparatos de lluvia y de duchas.

En los cuarteles alemanes, á cada uno de estos baños para un batallón de infantería, un regimiento de caballería ó una unidad de artillería, se añade un local de 40 á 60 m², calentado con estufa y del que las 3/5 partes próximamente son destinadas á vestirse los soldados.

Resulta mucho más conveniente un gran local de baños común, cuando varios batallones están acuartelados juntos.

Una buena instalación de baño de tropa es la hecha por Grove en el cuartel del regimiento de granaderos de la guardia del emperador Francisco, en Berlin.

El local ocupa un espacio de 170 m² dividido longitudinalmente por una pared central, cruzada por tabiques trasversales, que forman grupos de celdas de á 9, dobles, que tienen cada una 1 m. de ancho y m. 0,75 de profundidad; la pared y los tabiques tienen m. 1,75 de alto y las celdas resultan así cerradas por tres de sus lados. El caño principal está colocado arriba de la pared longitudinal y á él están unidas las flores de las lluvias, las que están dispuestas de modo á dirigir el agua contra el pecho y el pescuezo del hombre parado en medio de la celda y no sobre su cabeza. A cada celda corresponden tres lugares para desvestirse ó sea un total de 54 ($18 \times 3$) habiéndose observado que esta proporción es la más conveniente.

El agua de un depósito de 6.000 litros de capacidad, sale á la temperatura de 35 g. c. circulando por una estufa especial; los 6.000 litros son suficientes para 400 baños. En todo el regimiento se pueden suministrar 50.000 baños por año.

Los más modernos dispositivos para baños en Sajonia difieren sobre todo de los descritos en que carecen de flores de lluvia individuales, siendo cruzados por una cañería de cobre inferior y otra superior, de 35 mm. de diámetro, colocadas horizontalmente y perforadas en toda su longitud.

Una instalación para un regimiento de infantería en Zwickau, está dotado de una caldera de hierro forjado para la calefacción del agua, cuya capacidad es de 2,6 m³, alimentada por un depósito situado 28 m. sobre el nivel del suelo y con cabida para 925 litros, además de 5 depósitos de agua caliente con capacidad de 7,8 á 11,7 m³ cada uno. Un dispositivo práctico permite al bañero mezclar el agua

caliente con la fría, según las circunstancias, antes de su ingreso á la cañería perforada. En este caso hay dos locales unidos, de 12 m.

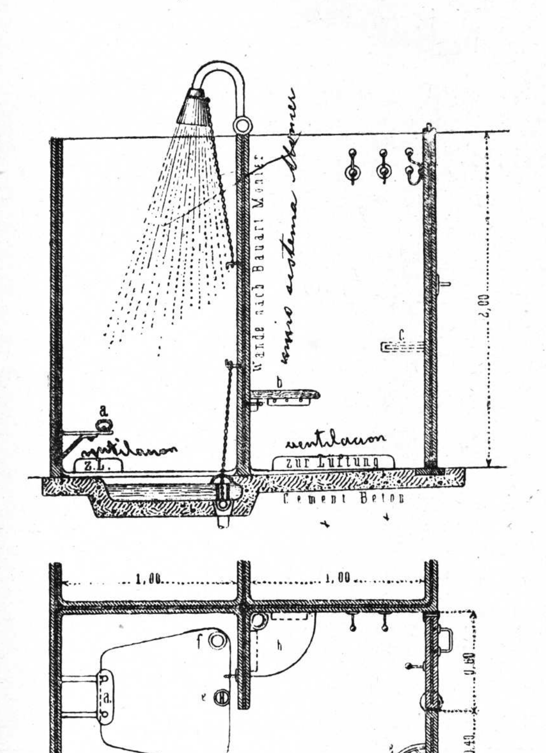



Figura 1 y 2

**Tipo de baño de cuartel, del Arquitecto Knoblanch**

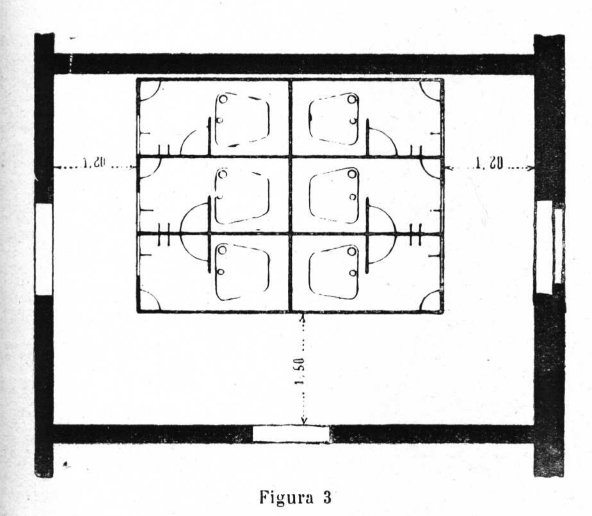



Figura 3

**Tipo de baños Knoblanch** — Disposición de las celdas

de largo cada uno, pudiéndose bañar en ellos 24 hombres á la vez, por lo menos. Esta instalación ha costado 3620 marcos, á los cuales debería agregarse 250 marcos por cada uno de los tres baños de bañadera anexos al mismo baño y destinados á sub-oficiales.

Para baños de lluvia de oficiales y sub-oficiales, debe prestigiarse el tipo de baños de celdas, resultado de un concurso, proyectados por Knoblanch, los cuales reproducimos en corte y en planta en las figs. 1, 2 y 3.

No entra en su construcción la madera ni otro cuerpo poroso alguno; el asiento (*b*) es de zinc laminado; los tabiques que dividen las celdas son de cemento armado sistema Monier. La fig. 3 indica la disposición de grupos de 6 de estos baños en una pieza de m. 6,40 × 4,7.

En los cuarteles alemanes y austriacos, el local de baños para un batallón ó un regimiento de caballería, tiene de 18 á 24 m². Debe habilitarse para dar cabida á 24 hombres á la vez. Un local contíguo, para desnudarse y vestirse, tiene de 20 á 30 m².

Enfermerías — En Alemania, las enfermerías son solo para enfermos leves, calculándose su capacidad para el 1 1/2 por ciento del efectivo, debiendo ser su capacidad de 20 m³ por cada enfermo.

En Austria, se calcula su capacidad para el 2 % del efectivo de tropa y á razón de 24 m³ por cama, distribuidos en salas de 2 á 11 enfermos.

En Francia, se disponen pequeños lazaretos de regimiento en edificios aislados, rodeados de pequeños jardines. Se admite dar hasta tres pisos á estos lazaretos. El desván de los mismos sirve de depósito para el material (aparatos) de la sanidad en campaña. El piso bajo, además de salas para heridos, tiene comedor, antecámara, y sala de visita médica en la que se hallan los instrumentos y los medicamentos, así como una pequeña biblioteca de obras escogidas. Se recomienda la instalación del gas. Todos los locales del edificio, menos los baños, tienen piso de madera. Los w. c. están ubicados en saledizos exteriores, como los w. c. nocturnos de los dormitorios de cuarteles; contienen un asiento con tapa de madera para sentarse. En un ángulo del jardin hay una cámara para desinfectar los w. c. por el hipersulfuro. En otro ángulo, hay un mingitorio.

## EL BUENOS AIRES NUEVO

### LA CIUDAD DE PIEDRA y LA CIUDAD DE FLORES



L tomar posesión de su puesto el actual intendente, manifestó en su discurso una idea que nos apresuramos entonces á aplaudir: la de ampliar en Buenos Aires la visión de los lugares sonrientes y espaciados en que el verdor difunde su grata nota de alegría saludable, aumentando en cuanto fuera posible el área destinada dentro de la edificación á plazas y paseos.

Ese propósito respondía á la evidencia de una necesidad urbana originada por la impresión del crecimiento inconsciente, diremos así, del poblachon colonial, que fué oprimiéndose torpemente en su emplazamiento primitivo, amontonando sus casas en sofocante aglomeración al borde de la ribera. Este hecho indujo ya á Rivadavia á romper la rigidez matemática del damero de Garay abriendo á la congestión vías de desahogo con las amplias avenidas de norte á sur que inician serie en Entre Rios y Callao. Pero hay que abrir más espacio á los pulmones de la ciudad y, sobre todo, caracterizarla con nuevo aspecto aprovechando las facilidades que ofrece su contínuo crecimiento.

No hace mucho señalábamos las mezquinas tendencias de la nueva edificación que avanza siguiendo el eje de la calle Cabildo. Allí, la piedra y los techos siguen cubriendo totalmente el alegre verdor de la linda zona. Apenas si por fórmula, para explotar el título de chalet, que por el momento rinde más, se avienen los propietarios á dejar frente al edificio, siempre codicioso de terreno, una franjita infinitesimal de tierra libre que aspira grotescamente al nombre de jardin, manteniéndose por lo demás en todo lo posible dentro del antiguo tipo de la ciudad árida y pedregosa, cuando ese concepto ha variado ya fundamentalmente, en beneficio de la higiene y de la belleza, sustituido por el concepto de la ciudad-jardin, esparcida, saludable, sonriente con la alegría del verdor que festonea sus construcciones y ensancha graciosamente sus perspectivas.

Es del caso irse preocupando de imponer á la Buenos Aires nueva, estos rasgos, dando en ella más lugar á la naturaleza, que ya reclama con imperio sus fueros.

No es difícil prever, – todas las tendencias reaccionarias contra la vida artificial que nos hemos forjado en las grandes poblaciones lo indican, — no es difícil prever que dentro de poco los hombres llegarán á sentir verdadero horror hácia esos amontonamientos de casas circundadas por sendas de piedra ó asfalto que constituyen nuestras ciudades de hoy, esas grandes capitales que han segado bajo su planta todas las gracias y alegrías de la naturaleza, sustituyendo las perspectivas del paisaje con interminables líneas de hostiles muros y lapidando los retoños del suelo blando y rico bajo una implacable caparazón de árida piedra. Es necesario adelantarse al momento en que esta reacción sea apremiante, y hacer todo lo posible porque encuentre preparada la nueva ciudad que se va formando, y que debe ser la ciudad arbolada, con franjas de verdor á lo largo de las veredas, con mucho aire y mucho sol; la ciudad de las flores, en fin, donde rían y jueguen los niños todos, los de los pobres y los de los ricos, estimulados por el espectáculo circundante de la naturaleza, hoy tan duramente proscripta del rígido panorama de la metrópoli.

Así, pues, en la caracterización racional y estética del Buenos Aires que se está levantando allá donde todavía hay frondas y verdor agreste y tierra capaz de flores, hay una hermosa obra señalada á la previsión municipal, una hermosa obra muy concordante con las ideas del doctor Roseti, en cuyos medios de realización podría irse pensando ya.

Por otra parte, está en el interés de los propietarios contribuir á ella, por lo mismo que la ciudad que están levantando va á ser la preferida mañana.

Este criterio debe regir tambien como determinante del trazado y distribución de los nuevos edificios.

La codicia de suelo y la ambición de rendimiento han desterrado el sol de una gran cantidad de las habitaciones de Buenos Aires. Las casas oscuras, emparedadas por altísimos muros linderos ó superpuestas de planos que dejan en el fondo hogares sombríos, son infinitas. Hay que reaccionar contra esto tambien, y en el interés de los propietarios está el tener en cuenta las tendencias y necesidades que cada vez van acentuando su influencia en el ánimo del pueblo, tendencias estimuladas por la propaganda, que lo llevan á buscar con mayor ahinco de dia en día, los halagos de un poco de vida natural.

(De «*El Diario*»)

## PAVIMENTACIÓN DE MADERA

### Los levantamientos producidos en el adoquinado de algarrobo

La falta de espacio nos ha impedido publicar en el número anterior de Arquitectura el informe que el ingeniero jefe de la Dirección de niveles y Calzadas de la Municipalidad de la Capital, Sr. Juan F. Gastaldi, elevó á la dirección de obras públicas con motivo de los recientes levantamientos en los pavimentos de algarrobo, producidos en varias calles. Como este asunto interesa muy especialmente á nuestros lectores, por referirse á un interesante punto relativo á la construcción de pavimentos, creemos conveniente dejar constancia de este informe en estas columnas:

«He tenido oportunidad de observar la casi totalidad de los levantamientos producidos en los pavimentos de algarrobo después de las últimas lluvias, como así mismo los desperfectos ocasionados en las veredas, como resultante del empuje producido por una violenta dilatación de la madera.

Este fenómeno peculiar á todas las maderas sin excepción, cualquiera que sea la clase de esencia donde se estudie, es muy frecuente, así como las causas que lo producen.

En Paris y en Londres ha sido observado y estudiado con todo detenimiento y aún los autores norteamericanos se han preocupado de esto y estudiado el medio de prevenirlo, que es conocido, pero no siempre oportuna su aplicación.

Este movimiento de la madera está regido por leyes caprichosas, si bien ha podido observarse que es más notable en los primeros años de construcción del material para ir disminuyendo hasta hacerse insensible al cabo de un cierto tiempo.

Puede producirse en una forma paulatina ó bien repentinamente, como ha sucedido de ambos modos en nuestros afirmados.

En Paris ha sido observado repetidas veces en la plaza de la Concordia. En la calle San Sulpicio fué notado el levantamiento de los adoquines después de seis años de construido el afirmado y en la plaza de L'Alma fué notado á los dos años de construida la calzada.

El *soufflage des chaussés*, como se les ha llamado ha sido, pues, observado y estudiado, así como la fuerza lateral desarrollada, la que varía entre 500 y 1200 kilógramos, por adoquin, pero que es notablemente reducida por los frotamientos y por la elasticidad de las juntas.

Entre nosotros no es la primera vez que el fenómeno se produce. Ha sido notado varias veces, sino con igual profusión, en épocas meteorológicas análogas, y el levantamiento, aunque en proporción más reducida, ha afectado igual forma.

Como causa productora de estos movimientos no cabe sino una comprobada por los datos obtenidos.

Ha sido demostrado experimentalmente la violenta fuerza que desarrolla la madera cuando ha sido previamente secada y después saturada de agua. Nuestros pavimentos de algarrobo, deficientemente regados y con gran superficie expuesta al aire libre, por desgaste del material de las juntas, han experimentado una desecación casi completa, lo que ha producido también un acortamiento del adoquin, dejando espacios libres entre las juntas transversales.

Estos espacios, por el tráfico, han sido fácilmente ocupados por materias extrañas, polvo de la calzada, etc., de manera que una lluvia repentina ha ocasionado una violenta dilatación, causa suficiente para explicar el movimiento producido, y si á esto se ha agregado la falta del espacio disponible, ocupado por cuerpos extraños, se explica aún más la violencia del empuje.

Diferentes observaciones pueden comprobar esta explicación, entre las cuales pueden anotarse las siguientes:

1° El empuje y levantamiento de los adoquines en una forma violenta, ha sido observado después de copiosas lluvias precedidas de un tiempo seco y no se ha observado ó lo ha sido muy raramente en tiempos lluviosos precedidos de humedad.

2° Ha sido más característico en las calles orientadas de este á oeste y casi no se ha observado en las calles orientadas de norte á sur.

3° El movimiento ha sido experimentado por los adoquinados más recientes construidos después del año 1900.

4° Son más pronunciados los movimientos en las calles deficientemente regadas. En calles donde el riego es profuso, el levantamiento ha sido nulo; puede citarse como ejemplo la Avenida Alvear y calles centrales.

5° No se ha denunciado movimiento alguno en las calles pavimentadas de algarrobo y cuyas juntas son de asfalto, cualquiera que sea la orientación de la calle.

Como conclusiones, puede llegarse á lo siguiente:

1° Que debe emplearse en la pavimentación únicamente madera cortada en época apropiada, estacionada, y en condiciones que permitan obtener una calzada homogénea.

2° Deben suprimirse en lo posible las juntas de mortero y reemplazarlas por juntas de cemento asfáltico, el cual, cubriendo toda la cara de contacto del adoquín, hace que la superficie expuesta á la acción del aire y del agua sea menor, reduciendo por lo tanto su máximum de sequedad y dilatación.

3° Debe regarse la calzada oportunamente y en las horas menos frecuentadas por el tráfico, á fin de prevenir no sólo los accidentes, sino evitar con el material de la calle y la compresión del tráfico la formación de una superficie adicional que

no desapareciendo con un imperfecto lavado, impide la absorción de la suficiente cantidad de agua para impedir que la madera se seque con exceso.

4° Colocar entre la hilera de adoquines longitudinal y al costado del cordón y éste, una materia elástica que permita el movimiento libre transversal sin producir desperfectos ».

Juan F. Gastaldi

## HABITACIONES ECONÓMICAS É HIGIÉNICAS



En la sesión de la Cámara de Diputados, del 3 del corriente, el diputado doctor Gouchon presentó un proyecto disponiendo la construcción de casas que serían concedidas á capataces y peones de diversas reparticiones públicas nacionales, en condiciones ventajosas.

Al fundar este proyecto, dijo el señor Gouchon:

« La necesidad de que los poderes públicos concurran con su acción á solucionar el problema de la habitación barata é higiénica para las personas que trabajan á jornal, constituye hoy una convicción pública.

El país está interesado en que el obrero tenga una habitación barata, porque esto contribuye á afianzar el bienestar general; está interesado en que esa habitación sea higiénica, porque ella influye, en primer término, para la formación de generaciones sanas y vigorosas y para disminuir la mortalidad, lo que implica contribuir al aumento de la población, que es el gran problema económico, político y social de la época en que vivimos.

El proyecto que presento, permite realizar el pensamiento que lo inspira, sin ser oneroso para la Nación, que solo le prestará su crédito y la intervención de sus poderes públicos.

El arrendamiento que se obtendrá de las casas construidas cubrirá los desembolsos que exigirá el servicio de intereses y amortización de los títulos que se emitirán y los que exija la conservación de los edificios.

Los obreros obtendrán, con un alquiler inferior al que pagan en el día, una habitación mejor, más sana, más aereada y con más luz.

El alquiler disminuirá paulatinamente cada año, puesto que el capital empleado disminuirá también con las amortizaciones anuales, de manera que los jornaleros de hoy, sin sacrificio de ningún género, por el contrario, adquiriendo mayores comodidades, contribuirán á mejorar la suerte de los de mañana, realizándose en la práctica, una vez más, el gran principio de solidaridad humana.

El proyecto que presento constituye un ensayo; si el éxito corona su realización, habríamos resuelto un gran problema económico y social, asegurando por sumas mínimas, la habitación para los jornaleros, que son acreedores á la protección eficaz de los altos poderes de la Nación.

Sin sacrificio pecuniario, con solo la buena voluntad de los miembros del Congreso y del P. Ejecutivo, pienso que podemos llevar el bienestar á muchos cientos de hogares y contribuir á la salud y vigor de muchos miles de futuros ciudadanos y factores del progreso económico de la República

Con la idea que someto á la consideración de la H. Cámara ó con otra que resuelva el mismo problema, habremos hecho concurrir la acción colectiva en ayuda de los habitantes que más menester tienen de la ayuda del estado, llenando uno de los altos fines de la Constitución: asegurar el bienestar general. »

He aquí el proyecto de ley fundado:

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de diputados, etc.*

Artículo 1° El P. E. mandará construir en la capital de la República casas de una y dos piezas con sus oficinas de servicio correspondientes.

Art. 2° Estas casas serán concedidas en arrendamiento en el siguiente orden de preferencia:

1° Capataces y peones de la aduana, resguardo y prefectura marítima;
2° Agentes, cabos y sargentos de policía fluvial y terrestre;
3° Capataces y peones al servicio de la administración nacional;
4° Peones y jornaleros en general.

Art. 3° El monto del alquiler, la forma de pago y demás condiciones será fijado por el poder ejecutivo; pero el alquiler no podrá exceder del servicio de intereses y amortización del capital invertido en la construcción de las casas, más el 1 % para su conservación.

Art. 4° Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de esta ley queda autorizado el P. E. á emitir hasta la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional en « Bonos de edificación » que go-

zarán desde el día de su emisión, del interès y amortización acumulativa que fijare el P. E. y que no podrá exceder del 6 % y 2 % respectivamente, quedando afectado á su servicio, el producido del arrendamiento de las casas que autoriza esta ley.

Art. 5° La nación se reserva el derecho de hacer en cualquier tiempo, amortizaciones extraordinarias por sorteo y á la par, cuando estén á la par ó arriba de la par, y por licitación cuando se encuentren por debajo de ésta.

Art. 6° Las obras que autoriza esta ley serán construidas conforme á la ley de obras públicas y á las condiciones que formule el ministerio respectivo.

Art. 7° Comuníquese, etc.

* * *

Creemos interesante agregar aquí el siguiente proyecto tendiente al mismo fin de proveer á la clase proletaria de viviendas económicas é higiénicas, sometido actualmente al estudio de la Municipalidad de Sgo. de Chile por el rejidor Sr. Juan E. Concha S.:

I La Municipalidad de Santiago abre un concurso para planos de construcciones higiénicas y económicas para obreros.

II Los planos deberán ser acompañados de los presupuestos correspondientes á las construcciones proyectadas.

III El valor de cada pieza no deberá exceder de $ 600; y si los planos se consultaren para casas aisladas destinadas á una familia, su precio no deberá exceder de $ 1.400, para casas de dos piezas, patio y anexos; de $ 2.000 si fuere de tres piezas, y de $ 3.000 si fuere de cuatro piezas.

IV Los planos y presupuestos deberán ser presentados en la Alcaldía el 1° de setiembre del presente año, y sus autores lo firmarán con seudónimo, y en un sobre cerrado y lacrado darán su verdadero nombre.

V Los premios serán:

| | | | |
|---|---|---|---|
| El primer premio, | pesos | 2.000 |
| Un segundo | » | » | 1.500 |
| Un tercer | » | » | 1.000 |
| Una mención honrosa | » | | 500 |

VI Los planos y presupuestos serán juzgados por una comisión compuesta del Director del Instituto de Higiene, del Director de Obras Municipales, del profesor de arquitectura de la Universidad del Estado, de dos miembros de la I. Municipalidad, designados por ella y del primer alcalde. Servirá de secretario de esta comisión el arquitecto de la Municipalidad.

VII Esta comisión deberá resolver sobre los proyectos presentados en el plazo de un mes, y ella misma tendrá la facultad de acordar el pago de los premios, si hubiere acreedores á ellos, ó de dividirlos, ó de suprimir algunos si no resultaren, á juicio de la comisión, personas dignas de recibirlos.

VIII Todos los planos y presupuestos presentados pasarán á ser de propiedad municipal.

IX Los planos que hubieren merecido el primero y segundo premios, dentro de las cuatro categorías, serán adoptados como planos oficiales de la Municipalidad de Santiago para las construcciones de obreros.

X Las personas que deseen acogerse á los beneficios que conceden los artículos siguientes, deberán

1° Solicitar de la Alcaldía una copia de los planos y presupuestos que hubieren obtenido el primero ó segundo premios. Estas copias llevarán el certificado de conformidad de la Dirección de Obras Municipales. Las copias antedichas serán pagadas por los solicitantes;

2° Deberán sujetar estrictamente las construcciones que hagan á los planos aprobados y de los cuales se les hubiera dado copia.

En caso que alguna persona quisiese introducir alguna modificación que mejorase los planos y calidad de las construcciones, la Alcaldía podrá otorgar las concesiones establecidas por este reglamento, previo informe de la Dirección de Obras Municipales;

3° Antes de empezar los trabajos de construcción, darán cuenta por escrito á la Dirección de Obras Municipales, á fin de que el arquitecto correspondiente vigile la construcción;

4° Terminado el trabajo, la Dirección de Obras Municipales, previo informe del arquitecto inspector, dará su certificado sobre que la construcción ha sido hecha en conformidad con los planos autorizados;

5° Con los informes anteriores, la Alcaldía acordará las subvenciones de que tratan los artículos siguientes.

XI La I. Municipalidad concederá las siguientes subvenciones á las construcciones para obreros que se sujeten á las condiciones anteriores:

1° Subvenciones igual al monto total de la contribución de los haberes muebles é inmuebles y al monto de los derechos de andamios que hubieren sido pagados;

2° El máximo de agua potable por pieza, en conformidad con los reglamentos de la Empresa de Agua Potable;

3° Alumbrado, ya á la calle pública ó en el interior de los pasajes ó calles particulares, á razón de una luz por cada cuarenta metros lineales de construcción;

4° Pavimentación gratuita de las aceras que den á la calle pública, y subvención de un 25 % del costo de la de los pasajes ó calles particulares, que serán ejecutadas después de aceptado el presupuesto por la Alcaldía.

XII Disposiciones generales para todas las habitaciones de obreros:

1° Una comisión compuesta de los médicos de ciudad y del arquitecto municipal, hará en cada comuna un estudio de los conventillos y habita-

ciones para obreros; dará cuenta á la Alcaldía si en dichas construcciones se cumplen, por lo menos, las condiciones de salubridad que se expresan en seguida, é indicará las reparaciones ó modificaciones necesarias á la salubridad y seguridad de los vivientes.

El informe de la expresada comisión, que se evacuará dentro del plazo de seis meses, versará sobre los puntos siguientes:

*a*) Agua potable en la cantidad mínima por pieza, fijada en conformidad con los reglamentos de la Empresa de Agua Potable;

*b*) Acequia de agua corriente ó desagüe para las aguas sucias y excusado higiénico;

*c*) En todos los edificios, sean cuartos redondos ó conventillos, deberá haber un tarro con tapa para las basuras, de la forma del modelo que existe en la prefectura de aseo, siendo la proporción del número de los expresados depósitos de uno por cada cuatro piezas;

*d*) El nivel del piso de los departamentos debe ser 15 centímetros más alto, á lo menos, que el de los patios, y el de los patios será, cuando menos, 15 centímetros más elevado que el de las aceras de las calles;

*e*) Deben consultarse los declives necesarios á fin, de conducir las aguas fluviales á la calle ó á las acequías, y las de uso doméstico como las de lavaderos, cocinas, etc., exclusivamente á las acequías ó desagües;

*f*) El piso de las habitaciones será entablado ó enladrillado sobre concreto y mezcla; el de los zaguanes, pasadizos, corredores y patios, será enladrillado, adoquinado ó empedrado. La Alcaldía podrá permitir la colocación de otro piso que, á su juicio, reuna las mismas condiciones de aseo é impermeabilidad que los indicados anteriormente;

*g*) Los aleros interiores deberán llevar canales y serán á lo menos de un metro de vuelo, en donde no haya corredor, de tal modo que corresponda á las veredas interiores;

*h*) El cielo y las paredes de las habitaciones de los conventillos serán pintados ó blanqueados y uno y otras no podrán tener aberturas que permitan la entrada del viento y de la lluvia;

*i*) Toda pieza deberá tener una ventana de ochenta centímetros cuadrados, como mínimo, para la ventilación;

*j*) Todo conventillo ó construcción para obreros que tenga un patio común para los vivientes, deberá tener un pilon de agua potable con llave automática, para evitar las humedades y bajo la llave del expresado pilón, un receptáculo de cimiento romano ó de madera, forrado en zinc, con desagüe á la acequía ó pozo respectivo. Estos receptáculos deberán mantenerse en estado de limpieza;

*k*) Las acequías que atraviesen los conventillos deberán ser cubiertas, sea con bóveda de ladrillo, con planchas de hierro, ó por lo menos, con tablones de madera de una y media pulgadas.

2° Con los informes anteriores, la Alcaldía ordenará al propietario la ejecución de las reparaciones indispensables, dándole un plazo máximo de un año para realizarlas;

3° Si, terminado este plazo, no se hubieren terminado las reparaciones antedichas, la Alcaldía decretará la inhabitación de los conventillos, departamentos ó cuartos, y ordenará su clausura inmediata;

4° Dos veces al año los propietarios deberán hacer blanquear ó pintar el interior de las habitaciones obreras, y una vez al año el exterior de las referidas propiedades.

XIII Toda construcción que se haga en lo sucesivo reunirá, como mínimo, las condiciones indicadas en el artículo anterior, bajo pena de ser clausurada por la Alcaldía.

XIV La Municipalidad nombrará una comisión de dos regidores y tres vecinos, á la cual servirá de secretario uno de los médicos de ciudad, para que vele por el cumplímiento de este reglamento y fomente la construcción de habitaciones para obreros.

Los miembros de esta comisión tendrán derecho para visitar las habitaciones á que se refiere este reglamento y propondrán á la Alcaldía las medidas que estimen necesarias.

---

# JURISPRUDENCIA



**C**ONSIDERANDOLO de grande utilidad para nuestro lectores, iniciamos desde este número una sección destinada á dar cuenta de todas las cuestiones de jurisprudencia que se relacionen con la profesión del Arquitecto y que á éstos conviene no ignorar.

Estamos persuadidos que es ésta una resolución que ha de ser bien recibida por todos nuestros profesionales, los cuales han de haberse visto más de una vez en apuros por falta de antecedentes legales para proceder en casos determinados, que ocurren, frecuentemente y variados, en la práctica de la profesión.

Aun cuando no desconocemos lo ímprobo de la tarea que nos echamos encima, es nuestro propósito ir consignando en ésta sección las sentencias definitivas que hacen jurispru-

dencia en asuntos que puedan presentarse á los Arquitectos, á quienes recordamos con este motivo que en las columnas de la «REVISTA TÉCNICA» se halla ya lo de mayor interés y más completo que se haya publicado hasta hoy entre nosotros en materia de *Medianería* del *Derecho de vecindad* y otros puntos referentes á la legislación de la construcción, los que han sido tratados con mucha amplitud por el Doctor D. Juan Bialet Massé, distinguido abogado que ha dirigido la construcción de importantes obras públicas en el país. Esos artículos, que se hallan esparcidos en los tomos II°, III°, IV°, V° y VI° de la REVISTA TÉCNICA, llevan numerosas figuras ilustrativas y traen frecuentes ejemplos de hechos locales sobre los cuales han recaído sentencias, ó han sido motivo de consultas gentilmente evacuadas por nuestro competente y consecuente redactor, sin contar la crítica que ha hecho, en diversas ocasiones, de las ordenanzas sobre construcciones, vigentes, y sus estudios sobre el alcance de numerosos artículos del Código Civil, sobre la naturaleza jurídica y el objeto de las Pericias, sobre la responsabilidad de los constructores y empresarios, etc. etc.

Ya se vé, pues, que siempre hemos dado real importancia á todo lo que se relaciona con esta sección, á la cual, lo repetimos, es nuestro propósito darle carácter permanente desde la fecha, convencidos de las ventajas que reportará á los lectores de Arquitectura.

Para iniciarla, se nos presenta precisamente un caso muy interesante. Es el siguiente:

HONORARIOS POR PLANOS PREMIADOS EN CONCURSOS: En junio de 1902 la Curia Eclesiástica nombró una comisión de vecinos del Caballito para que corriese con todo lo concerniente á un concurso de planos de un templo que debía erigirse en un terreno donado con ese fin por un vecino de ese barrio. Verificado ese concurso, al cual se presentaron numerosos proyectos, la Comisión otorgó el primer premio á los señores Arturo Prins y Mariano Cardoso.

Como trascurriese el tiempo y la Curia no diese ya señales de vida, los ingenieros nombrados exigieron el pago de los planos aceptados, el que les fué negado, por cuyo motivo los interesados entablaron un juicio contra la misma por cobro de $ 4.000 m/n, fundados en el Art. 1661 del Código Civil, ante el Juez de 1ª Instancia Dr. D. Benjamin Williams.

Corridos los trámites de estilo y producida la prueba correspondiente, el Juez de la causa dió la siguiente sentencia:

CONSIDERANDO:

Que de las declaraciones de los testigos presentados por la parte actora, apreciadas según las reglas de la sana crítica, conforme á lo dispuesto en el art. 204 del Código de Procedimientos, así como también de los testimonios expedidos por el señor Vicario General á pedido de la parte demandada y del libro de actas presentado por la misma parte, resulta plenamente comprobado: *a*) que por auto del Illmo. Rdo. Arzobispo de Buenos Aires, se procedió á la formación y nombramiento de una comisión de vecinos del barrio llamado Caballito, á fin de procurar la edificación de un templo en el terreno donado para ese objeto por el doctor Víctor Martínez; *b*) que dicha comisión en desempeño de su mandato, solicitó de varios arquitectos, entre ellos los señores Cardoso y Prins, la presentación de cróquis á efecto de celebrar un concurso para la aceptación del mejor proyecto; *c*) que se presentaron varios planos ó proyectos, y nombrados por la comisión los arquitectos Jáuregui y Olivera éstos expidieron su informe clasificando y recomendando en primer término el presentado por Cardoso y Prins;

Que, además, por confesión expresa del señor Arzobispo, resulta también probado el nombramiento de la comisión ya mencionada;

Que no obstante esa prueba que constataba la exactitud de los hechos afirmados por la parte actora al iniciar el presente juicio, la acción no puede prosperar y la absolución de la parte demandada se impone, conforme á lo dispuesto en la ley 1ª, título 14, parte 3ª, pues la comisión nombrada, según resulta de las instrucciones que le fueron dadas, no estaba facultada para aprobar planos ni contraer deudas. El art. 13 expresamente disponía que los planos de la iglesia etc., debían someterse á la aprobación de la Curia, y no se ha probado en autos que dicha autoridad eclesiástica aprobara los planos de los arquitectos demandantes. La misma comisión solo se concretó á elegir el plano presentado por éstos y á elevarlo al señor Arzobispo «para su aprobación definitiva». Además, sus instrucciones como lo ha reconocido tambien la parte actora, prohibían á la comisión contraer deudas en ningún caso y la celebración de todo contrato, compromiso, etc. para el futuro, sin tener los fondos correspondientes en caja: art. 14, haciendo de ello responsables á sus autores: art. 16, de donde se desprende y resulta que aún admitiendo que la elección hecha por la comisión se considerara definitiva, la parte demandada no respondería por el pago del servicio prestado por los arquitectos demandantes, sino las personas que hubieran contraído la obligación cuyo cumplimiento se exige por los actores;

Que habiendo los arquitectos Cardoso y Prins aceptado entrar al concurso abierto para la presentación y aceptación de planos, resulta que carecen de derecho para cobrar el importe de su trabajo,

mientras su plano no sea aceptado y aprobado definitivamente por la Curia Eclesiástica. Aceptar lo contrario, importaría reconocer á cada uno de los demás proponentes el derecho de cobrar tambien el importe de sus servicios ó el valor de los planos presentados y no aceptados. Es de regla general en los concursos, salvo estipulaciones en contrario, premiar á quien resulte vencedor, á aquél cuyo trabajo se aprueba ó acepta y que se trata de utilizar; si por el solo hecho de presentar un trabajo al concurso hubiera de abonarse su valor, es evidente que esa forma de licitación jamás se llevaría á efecto.

Por estos fundamentos y conforme á lo dispuesto en la ley 1ª título 14, part. 3ª y arts. 216 y 217 del Código de Procedimientos, fallo en definitiva: absolviendo á la Curia Eclesiástica de la demanda formulada por los señores Mariano J. Cardoso y Arturo Prins, sin costas: art. 221 del código citado, por existir mérito bastante para exonerar de su pago á la parte vencida. »

Apelada esta sentencia, la Cámara de lo Civil la revocó por los fundamentos siguientes:

Concedida la palabra al vocal Dr. Larroque, este manifestó:

« Soy de opinión que los arquitectos Cardoso y Prins deben ser remunerados por la confección de sus planos.

En efecto: sus servicios profesionales han sido solicitados por el presidente de la comisión *ad-hoc*, instalada bajo los auspicios de la Curia ( fs. 2 ).

Los planos confeccionados por los demandantes fueron elegidos por unanimidad por la referida comisión y debían ser elevados á la Curia para su definitiva aprobación ( fs. 15 ).

Consta de autos que dichos planos fueron remitidos á la Curia, que los retiene en su poder ( fs. 158 vuelta ).

Si bien es cierto que la comisión se disolvió por las razones que se expresan en la nota de fs. 103, no lo es menos que esa comisión emanaba directamente de la Curia ( 1ª posición de fs. 32 ) y que, en ese concepto, le fué remitido todo el archivo de aquella.

Ahora bien: el fracaso de la comisión no exime al iniciador ó mandante del deber de pronunciarse en cualquier forma sobre los planos elevados, con motivo de su disolución.

Retenerlos en su poder sin decir nada á sus autores, implica su apropiación, porque no es lícito detentar el fruto del trabajo ageno, sin remunerarlo.

Que la obra no haya podido construirse, esto no enerva los derechos de los arquitectos á dicha remuneración, porque la edificación no era condición *sine qua non* de su trabajo.

Desde que sus planos fueron elegidos como los mejores, la Curia debió resolver á su respecto y no contentarse de una manera tardía é impuesta por esta litis, con manifestar que si los retiene en su poder, es porque nadie se ha presentado á reclamarlos ( fs. 158 vta ).

En toda su actuación respecto de los planos, la comisión no se ha extralimitado; imposibilitada de llenar su cometido, todo lo elevó á la Curia, en quien reconocía autoridad y carácter de mandante.

Cualquier irregularidad en el procedimiento, como el referente á la autenticidad de la invitación de fs. 2, no es más que un recurso forense, que no tiene un gran peso.

Para mí, apreciados los hechos con arreglo á las constancias de autos, se desprende del análisis, que los demandantes han confeccionado planos para una iglesia que caería bajo la suprema autoridad de la Curia y que, no llevándose á cabo la obra, la Curia que determinó la constitución de la comisión y que se incautó de todos sus papeles, como su definitivo propietario, se queda con los planos y esquiva la remuneración de un trabajo que ha merecido los elogios que se consignan á fs. 15.

Esto podrá parecerle legal, pero seguramente no se atrevería á afirmar que sea equitativo, y lo que la justicia debe ante todo hacer, es armonizar la ley con la equidad.

En mi concepto, pues, el trabajo elegido por la comisión y no aprobado, ni desechado por la Curia, pero retenido en su poder sin aviso de ningún género, debe ser remunerado por la Iglesia en cuyo beneficio ha prestado sus servicios profesionales la parte demandante. La sentencia que desestima la demanda no me parece justa, ni menos equitativa.

Doy, pues, mi voto en sentido negativo á la cuestión propuesta ».

El Sr. vocal Dr. Mendez Paz, dijo:

« Por lo general en esta clase de servicios y su forma de prestación se entiende implícita en el que los solicita la facultad de aprobarlos ó no, sin cargo alguno de su responsabilidad. Pero en el caso presente, según la manifestación de los actores en el escrito de demanda, ellos tuvieron pleno conocimiento de las instrucciones dadas á la comisión por el Exmo. Arzobispo, cuando resolvieron presentar y presentaron los planos que se les había solicitado, al mismo tiempo que á otros arquitectos; y esas instrucciones contienen aquella facultad.

En tal concepto, la situación misma en que los colocó el veredicto solo podría darles derecho en el caso de que dicho Exmo. Prelado hubiera prestado su aprobación al plano, ó cuando este plano se hubiera hecho servir para la construcción del templo.

Ni una ni otra cosa ha sucedido, y es prueba de ello el hecho constatado por la prueba del mismo actor de que una sociedad de damas es la que hace construir un templo en el mismo terreno. Ni hubo aprobación, pues, ni se ha usado de éstos por el demandado.

Entonces, el derecho que acuerda la disposición contenida en el art. 1627 del Código Civil, debe considerarse renunciado por los actores en presencia de la forma y demás circunstancias que determinaron la presentación del plano.

Esta renuncia por otra parte es perfectamente válida, atento los términos del art. 19 del recordado código, desde que la ley que gobierna el acto son las instrucciones á que me he referido, conocidas por los actores.

El servicio, pues, solicitado y prestado en tales condiciones, no puede legalmente surtir el derecho que en este juicio se reclama.

Estas breves consideraciones fundan mi voto por la confirmación de la sentencia. »

Habiéndose adherido los vocales doctores Basualdo, Gelly y Molina Arrotea al voto del doctor Larroque, la Cámara revocó, con fecha 29 de abril último, la sentencia de primera instancia, disponiendo que debe *« fijarse por medio de árbitro el importe del honorario que se reclama »*.

***

Queda, pues, hecha jurisprudencia sobre este punto muy importante para los intereses profesionales y es satisfactorio ver que, en esta ocasión, se ha *armonizado la ley con la equidad*, según la sabia expresión del camarista doctor Larroque.

Ch.

## El ensanche del Cementerio del Norte

Habíamos prometido ocuparnos en este número del proyecto del Comisionado Municipal Sr. Zapiola, relativo al ensanche del cementerio del Norte, pero la resolución contraria á esta idea, tomada por la H. Comisión, hace que sea ya inoportuno dedicar preferente atención á este asunto. Sin embargo, como no ha de ser esta la última vez que se trate del mismo, hemos de dejar aquí constancia de los argumentos que se hicieron valer por una y otra parte, pues ellos han de poner en evidencia el pró y el contra de las soluciones propuestas.

***

El Dr. Coni, en nombre de la sub-comisión encargada de estudiar este asunto, informó lo siguiente:

El cementerio del norte, conocido con el nombre de cementerio de la Recoleta, ha sido mandado clausurar por una ordenanza del año 1886, al mismo tiempo que se mandó clausurar el de disidentes.

El de Disidentes, como saben todos los señores comisionados, fué clausurado y se cedió á la comisión á cuyo cargo estaba, previo arreglo con la Municipalidad, una parte de terreno en el de la Chacarita, donde actualmente existe.

El de la Recoleta no ha podido clausurarse por razones que son fáciles de comprender; la mayor parte de las sepulturas han sido vendidas á perpetuidad; además, existe una gran cantidad de monumentos, algunos de ellos muy valiosos y la Municipalidad se habría visto envuelta en una serie de pleitos si hubiera llevado á cabo la clausura, porque hubiera sido necesaria la expropiación de los terrenos y el pago de los monumentos qne en ellos se han edificado.

La subcomisión de higiene cree que pretender ensanchar este cementerio, es una medida inconveniente. Primeramente, esa ordenanza á que me he referido, del año 86, prescribe que todas las sepulturas deben hacerse debajo de tierra, á dos metros de profundidad, é indica otra serie de circunstancias que no es del caso mencionar, pero prescribe lo que se entiende por inhumación. La inhumación es la sepultura debajo de la tierra, y sin embargo, posteriormente, se ha dictado una ordenanza prohibiendo las inhumaciones en el cementerio de la Recoleta; de manera que hoy, todos los cadáveres se depositan en nichos ó bóvedas; ninguno debajo de tierra.

En el cementerio de la Chacarita, en cambio, sobre mil cadáveres que se sepultan, novecientos cincuenta lo son debajo de tierra, es decir, que propiamente dicho, se hacen las inhumaciones en el cementerio de la Chacarita.

En el cementerio de Disidentes todavía la proporción es mayor: sobre 400 cadáveres no hay más que uno que vá á nicho ó bóveda; todos los demás van debajo de tierra. Se comprende que esta práctica del cementerio de Disidentes no haya encontrado dificultades, porque los pueblos inglés, noruego y todos los del norte de Europa, de la raza germana, tienen el hábito de sepultar los muertos debajo de tierra; de manera que á ninguno de ellos se les ha ocurrido protestar.

En cambio, existe este hecho curioso en Buenos Aires, que los cadáveres de las personas pudientes no son inhumados; solo se inhuman los que van al cementerio de la Chacarita. Por consiguiente, se viola la disposición municipal de inhumar á dos metros de profundidad.

Indudablemente que los cementerios no tienen el peligro que se creía antiguamente. Se ha demostrado que un cadáver inhumado á dos metros de profundidad es innócuo porque en esa cantidad de tierra hay los microbios que producen la nitrificación de la materia orgánica ó la mineralización, más propiamente dicho.

De manera que no hay ningún peligro, ni para la atmósfera ni para el subsuelo.

Esto no se hace en el cementerio del Norte; en el cementerio del Norte no se hacen inhumaciones sino un simple depósito de cadáveres en nichos ó en bóvedas. Anteriormente se hacia en la parte superior de las bóvedas, y ahora como está prescrito, se hace en los sótanos, pero según informes recogidos, tengo entendido que no se permite ninguna inhumación.

Ahora, si se está haciendo un género de sepultamientos antihigiénicos en el cementerio del Norte ¿debe esta H. C. propender á su ensanche? A mi me parece que no, que sería una medida injustificada que levantaría muchísimas resistencias. El cementerio del Norte no podemos clausurarlo, la Municipalidad no tiene medios para hacerlo, entonces, si esto es así, lo que debe hacer esta H. C. es limitar en lo posible el número de enterramientos en este cementerio, que hoy se ha hecho urbano.

Por otra parte, el proyecto del señor comisionado Zapiola pretende hacer un ensanche con una faja de terreno que está del lado del oeste, dando sobre la calle Pueyrredon. Es de observar que esa faja de terreno tiene un desnivel con relación al cementerio, lo menos, de diez metros, lo que quiere decir, que habrá un cementerio á alto y bajo nivel.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Por consiguiente, creo que el cementerio del Norte debe dejarse tal cual está; debe mas bien tratarse de limitar los sepultamientos, si es posible emplear la expresión, porque en el diccionario de la lengua no hay palabra para clasificar ese depósito de muertos sobre catres de hierro.

De manera que la putrefaccion se hace allí á expensas del aire; es inútil creer que poniendo los muertos dentro de cajones con plomo, vidrio y demas accesorios, se impide la putrefacción, porque los líquidos de la putrefacción atacan todas las substancias minerales y las corroen; de manera que esa descomposición del cuerpo se hace á expensas de la atmósfera y no á expensas de los elementos del suelo, como sucede en el caso de una inhumación.

En Europa no se conoce este sistema de sepultamientos, que ha venido produciéndose aquí desde tiempo inmemorial; allí, todos los cadáveres se sepultan bajo tierra y se les levanta monumentos, pero esos monumentos están sobre el nivel del suelo, de este modo se explica que en Europa no se conocen esos cajones con agarraderas de plata y todo ese lujo que aquí despliegan las familias en el féretro para sus deudos; allí no se gastan 500 ó 600 $ en un cajón para colocarlo á dos metros bajo tierra; los cajones que se emplean, son generalmente de pino, revestidos generalmente con una tela negruzca, es decir, una caja como la que sirve aquí para los pobres que se entierran en la Chacarita. De manera que de este punto de vista es improcedente este ensanche del cementerio. Ahora si se propusiera la expropiación de esos terrenos para convertirlos en jardines, la idea sería aceptable, aunque del punto de vista financiero sería de difícil realización; pero ensanchar un cementerio urbano es una verdadera heregía científica.

El Sr. Zapiola, á su vez, defendiendo su proyecto, arguyó, entre otras razones, las siguientes:

No creo, señor presidente, haber procedido con ligereza al presentar este proyecto que, si tiene por objeto inmediato el ensanche del cementerio del norte, en una pequeña extensión, tiene el objeto ulterior y primordial de mejorar las condiciones del cementerio y las del barrio en que está situado, dejándolo completamente circundado de un paseo público que impida, que haga imposible, esa edificación próxima é inconveniente que se ha consentido hasta hoy, indebidamente, á mi juicio. El proyecto de ensanche es para mí el medio que tengo para hacer esta mejora al cementerio, mejora que es á mi juicio indiscutible, puesto que es más propio seguramente, que las casas edificadas se encuentren á 100 metros y no á 10 del enterratorio, y que se encuentren separadas de él por un paseo cubierto de árboles y no por una simple calle, como actualmente, desprovista de toda vegetación. Este ha sido mi pensamiento.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Estamos, pues, conformes con el señor miembro informante en que el cementerio del Norte no podrá ser clausurado; pero, entonces, digo: si el cementerio del Norte no puede ser clausurado ¿por qué no hemos de mejorar sus condiciones, circundándolo completamente de un paseo público, que es la base fundamental de mi proyecto?

Señor presidente: se ha dicho por el señor miembro informante que las inhumaciones ó sepultamientos como él las ha llamado son antihigiénicas y que no pueden subsistir. Pero debo observar al señor miembro informante que en París existen cuatro cementerios en los cuales, según informes que he tomado, las inhumaciones se hacen como aquí. Más: allí no hay ningún inconveniente en que se depositen los cadaveres por un tiempo dado en las criptas de las iglesias, y es tan poco el temor que se tiene de ellos, que los cementerios en donde se hacen las inhumaciones en esta forma están situados dentro de la ciudad, están situados en medio de los grandes bulevares.

Y séame permitido hacer una brevísima reseña de los cementerios que hay en París.

El cementerio de Passy, está situado en una población densa, que vive, no en casas como las nuestras sino en casas de cinco y seis pisos, sobre el boulevard Henri Martin, que conduce al Bois de Boulogne, y sobre la plaza del Trocadero, hoy frente del palacio de su nombre.

El cementerio de Montmartre está situado en un punto céntrico, rodeado de bulevares y á una distancia de 1400 m. del gran teatro de la Opera.

Este cementerio Montmartre tiene una extensión de 15 hectáreas.

El cementerio del Sur, que se llama Montparnasse, está situado en una población densa de la ciudad y tiene 25 hectáreas y, el cementerio del Pere Lachaise, que tiene 44 hectáreas está situado como los demás en una densa población. Este cementerio del Pere Lachaise fué fundado el año 1804 en un terreno que era de propiedad de un padre jesuita que tenia ese nombre, y ha sido ensanchado varias veces al extremo de tener hoy la considerable superficie indicada

En Londres hay cementerios urbanos y en varias ciudades inglesas se conserva todavía la práctica de enterrar en terrenos adjuntos á las iglesias, por cuya razón se denominan church-yards.

Ahora, encuentro cierta falta de lógica en el despacho de la comisión porque si ella entiende que las inhumaciones en la forma que se hacen ahora son antigiénicas, me parece que lo que corresponderia sería presentar un proyecto mandando clausurar el cementerio del Norte ó mandando hacer las inhumaciones en otra forma. Pero no se puede, por esa causa, rechazar una idea que tiende precisamente á mejorar las condiciones de ese enterratorio . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

* * *

Tales fueron los argumentos principales, aducidos por los contendientes, dividiéndose las opiniones de los comisionados cási por igual, pues, solo después de verificada la segunda votación fué rechazado el proyecto del Sr. Zapiola.

A decir verdad, somos de los que consideramos conveniente la expropiación de los terrenos que rodean el cementerio del Norte, aún cuando seamos contrarios á la idea de aumentar la superficie que ocupa el enterratorio. Opinamos que es indispensable modificar el actual aspecto de los alrededores del cementerio, por sus lados N.O. y S.O., y que es prudente hacerlo sin dilación, antes que la suba de los terrenos haga imposible la realización de este propósito.

Se impone rodear la actual necrópolis con una amplia avenida profusamente arbolada, como lo propone el Sr. Zapiola, y hasta nos extraña que no hayan coincidido los señores comisionados en resolver el asunto de este punto de vista, además de disponer la modificación del muro exterior, al cual podría dársele cierto aspecto estético, con lo que se cambiaría facilmente la tétrica facha que el actual presenta.

Creemos, por otra parte, que no sería muy difícil hallar una solución que permita realizar este proyecto sin sacrificios excesivos para la Municipalidad; podría, por ejemplo, expropiarse una zona un poco mayor de la indispensable, y luego de hacer las rectificaciones y mejoras convenientes, vender el excedente, en la seguridad de que el valor adquirido por los terrenos sobrantes, compensaría, sino totalmente en gran parte, los gastos hechos para transformar radicalmente ese barrio en los dos rumbos indicados, pues, nada hay que hacer, á nuestro parecer, al Norte y al Este, fuera de ensanchar la calle Junin en las inmediaciones de Vicente Lopez.

E. C.

## DESDE PARÍS

PÁRRAFOS DE CARTA

E un ingeniero amigo, que reside actualmente en París, hemos recibido carta de la cual trascribimos las líneas siguientes:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

**Metropolitano:**

«La obra que es de admirar en ésta es la del Metropolitano, del cual creo poderle conseguir algunos planos y descripción si lo considera de interés. Es tal la afluencia de pasageros en ciertas horas del dia que ya no es suficiente el material rodante con que cuenta la empresa. Actualmente se está por terminar un magnífico puente sobre el Sena, que unirá por el Metropolitano el barrio de la Escuela Militar con el centro ó sea el de la Opera.»

**Fortificaciones:**

«Un asunto muy debatido ahora por aquí es la cuestión de las viejas fortificaciones que rodean á París: hay quienes desean desaparezcan y se ponga en venta los terrenos para levantar en ellos nuevos edificios de particulares, pero los más se oponen porque entonces la administración municipal de París perdería las entradas por impuesto á ciertos productos que se introducen para los mercados».

**La edificación en París:**

«Con motivo de haber tenido que buscar departamento para establecerme — aquí todos viven en departamento, solo los millonarios tienen casa — he podido darme cuenta de lo mucho que ha progresado París en la edificación, por lo que respecta á comodidades y distribución de los nuevos edificios, punto este que debe interesarnos ya que Buenos Aires está edificando casas por el estilo de las de aquí. Todos los edificios que se están levantando reunen las mayores comodidades exigibles en un pequeño espacio. Para que se dé una rápida idea le describiré *mi* «département», situado en un primer piso del *Quartier* de la Escuela Militar. Compónese de sala, comedor, escritorio, tres dormitorios y un lindo cuarto de baño. Debo hacerle presente que son pocos aún aquí los departamentos provistos de cuartos de baño y que no hace mucho tiempo desde que se dedican unos pocos metros para establecerlos; en las casas antíguas que he visitado, muy pocas, en efecto, tenian esta pieza indispensable.

Toda la casa está calentada al vapor mediante cañerías especiales; hay luz eléctrica y gas. En fin como confort moderno nada más puede pedirse.

Para el servicio hay una escalera especial con puerta que da á la cocina. Los cuartos para el mismo están en el último piso y tengo derecho á dos.

No quiero omitir un detalle interesante: á fin de evitar se cuelguen cuadros de adorno en las paredes, con el consiguiente deterioro, las piezas del departamento están revestidas y ornamentadas formando grandes cuadrados ó rectángulos de tamaños variables, blancos completamente los de la sala y escritorio, estándolo las paredes de las otras piezas con un lindo papel; todas las habitaciones tienen ricas estufas, sobre las cuales hay un gran espejo.

Solo falta decirle cuanto pago por este confortable *département*: me pidieron 3400 frs. por año con contrata por tres, pero he preferido pagar 3600 sin compromiso de tiempo.»

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

X.

## ECOS ARQUITECTÓNICOS

DE TODAS PARTES

### Congreso internacional de habitaciones económicas

En Lieja, con motivo de la exposición que allí se celebra este año, tendrán lugar las sesiones del 7° congreso internacional de habitaciones económicas, los que se han verificado, respectivamente, en Paris, (1889), Amberes (1894), Burdeos (1895), Bruselas (1897), Paris (1900) y Dusseldorff (1902).

Asegura el éxito del congreso, que se verificará del 7 al 10 de agosto próximo, el importante número de sociedades de habitaciones obreras que cuenta Lieja y, especialmente, las 25 habitaciones económicas que se han construido en el recinto de la Exposición, con materiales definitivos, todas ellas de tipos muy diversos.

El asunto será tratado bajo su cuádruple aspecto: constructivo, higiénico, estadístico y económico.

Ya se han inscrito memorias, tratando los puntos siguientes: exámen crítico de la forma de intervención de los poderes públicos en materia de habitaciones económicas; diversos sistemas de impuesto que influyen sobre los alquileres; de la policía; de los alojamientos é inspección sanitaria de las habitaciones; reglas á seguir en la confección de planos de conjunto de nuevos barrios de ciudades; estadística de los alojamientos del punto de vista económico y social; medios de dar á la habitación obrera un carácter estético sin aumentar sensiblemente su coste; jardines de obreros.

### Concursos de fachadas en Paris

En diciembre de 1897, el concejo municipal de Paris votó la creación del concurso anual de fachadas, deliberación aprobada por decreto del prefecto del Sena, el 2 de febrero de 1898.

Las condiciones de estos concursos son las siguientes:

Los edificios premiados son seis.

Los premios consisten en:

1° Exención de la mitad de los derechos de edificación;

2° Medalla de oro á cada uno de los seis arquitectos y medalla de bronce á los empresarios.

El jurado encargado de fallar, se compone de:

1° Cinco miembros del Concejo Municipal;

2° El director administrativo de los servicios de Arquitectura, Paseos y Plantaciones;

3° El arquitecto inspector (voyer) en jefe;

4° Dos arquitectos elegidos entre los concurrentes.

Los arquitectos ó propietarios que deseen concurrir deben depositar ó dirigir su solicitud, adjuntando una fotografía de la fachada de la casa presentada, á la prefectura del Sena (dirección de los servicios de Arquitectura y de los Paseos y Plantaciones, Oficina de delineaciones y Paseos y Plantaciones) dentro del plazo que se fija anualmente.

### Director de la Escuela de Bellas Artes de Paris

El eminente escultor Paul Dubois, que era director de la afamada escuela de Bellas Artes de Paris desde el año 1878, acaba de renunciar este cargo por razones de salud.

En octubre próximo deberá procederse á designar su sucesor.

* * *

### Edificio de la Facultad de Medicina de Montevideo

Están ya en plena ejecución los planos de la Facultad de Medicina de Montevideo, cuyo edificio se erige en la antígua plaza Sarandí, de 18.760 metros de superficie.

La parte de la misma aprovechada cubrirá alrededor de once mil metros, inclusive los jardines. El instituto de química, en construcción, y el de higiene que próximamente se sacará á licitación, costarán unos cien mil pesos oro. En cuanto á los institutos de anatomía, de fisiología y al pabellón de administración, no costarán menos de ciento cincuenta mil pesos, según presupuesto del arquitecto de la obra, señor Jacobo Vásquez Varela, cuyo proyecto fué el premiado en el concurso de planos celebrado á principios del año pasado, y del cual dimos cuenta ampliamente — reproduciendo los planos premiados — en el número 190 de la Revista Técnica, correspondiente al 31 de marzo de 1904.

Según se vé, este edificio, para el cual se destinaban solo 150.000 $, cuando el llamado á concurso, absorbe ya cien mil en solo dos de sus pabellones. Es muy frecuente en Buenos Aires, demasiado frecuente, que suceda lo que en este caso de la Facultad de Medicina de Montevideo, es decir, que un edificio cueste más del doble de lo previsto, de modo que no habría por qué llamar la atención sobre el particular, si no hubiésemos de criticar nuestras propias prácticas al declarar, una vez más, deplorable el sistema, impere él aquí, allá ó en los antípodas.

---

## ANTIGUAS DISPOSICIONES

### SOBRE EDIFICACIÓN Y AVENIDAS

Considerando que no solo como curiosidad histórica sino que también por otras circunstancias puede ser de interés el conocimiento de antíguas disposiciones sobre construcciones, apertura de avenidas, anchura de calles, etc., publicamos aquí los cinco siguientes decretos correspondientes á los años 1821, 1823, 1824 y 1827.

Llamamos especialmente la atención respecto del célebre decreto de Rivadavia, á cuya previsión debe hoy esta Capital sus principales avenidas, y se lo recomendamos sobre todo á los que pretenden hacer arrepentirse á los que últimamente tuvieron el buen acierto de tomar disposiciones propendiendo á la apertura de algunas de esas avenidas hácia el centro de la ciudad, donde tanta falta nos hacen.

Si se piensa lo que era esta ciudad hace casi un siglo, no puede menos de admirarse la previsión de aquellos hombres á quienes debe Buenos Aires disposiciones como las siguientes:

#### Estableciendo los requisitos necesarios para edificar

Diciembre 7 de 1821. — El Gobierno acuerda y decreta lo siguiente: Art. 1° En todo el territorio de la Provincia! no se edificará, sin la presentación del plano en el Departamento de Ingenieros, y correspondiente licencia para construir; — 2° El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado de hacer efectivo el cumplimiento de este decreto, que se insertará en el Registro Oficial; — 3° Comuníquese, publíquese, etc.

#### Sobre muros, y espesor de los que deben servir de cercos

Buenos Aires, Julio 24 de 1823 — Para evitar los perjuicios que han causado repetidas veces los muros sencillos con que ha estado en práctica cerrar los cercos de la Ciudad, los cuales fácilmente se destruyen por la fuerza de las lluvias y de los vientos, se ordenó por punto general en 19 de Octubre de 1822, que ningún muro se construyese sinó doble; más siendo justo que los sacrificios de los particulares, en favor del beneficio público, sean

proporcionados á las facultades de cada uno, el Gobierno decreta: Art. 1° Se esceptúan de la orden citada de 19 de Octubre de 1822, todos los propietarios de extramuros y quintas, los cuales podrán construir dichos muros sencillos, reforzados de pilones, á tres varas de distancia; 2° Transcríbase esta resolución al Departamento de Ingenieros y Arquitectos, y á quienes más corresponda, insertándose en el R. O.

**Sobre edificación**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1824 — A fin de remover los inconvenientes que se han tocado en la práctica para la ejecución del decreto de 14 de Diciembre de 1821, conciliando al mismo tiempo en lo posible, el interés de los particulares con el mejor servicio público. El Gobierno ha acordado y Decreta: Art. 1° En lugar de la línea demarcada en el plano de la Ciudad que presentó el Departamento de Ingenieros y se aprobó en 1822, rejirá la que con esta fecha se ha fijado en el plano respectivo; 2° Cualquiera que sea la calle en que la longitud de una boca-calle á otra, dentro de la línea de demarcación, se halle edificada por ambos costados, no se hará más innovación en la línea de estos que la que se requiere para dejar las once varas prescriptas hasta el presente, compartiendo la diferencia que se notase entre los dos costados, cuando no esté manifiesto ser uno solo el causante de la falta que se notase; 3° Cuando en una calle dentro de la línea de demarcación, se encontrase la longitud de una boca-calle á otra, solo edificada en un solo costado, si los edificios que en él existen componen en su totalidad 35 varas de longitud, no se hará innovación alguna en la línea de este costado, sinó la que como expresa el Art. 2°, corresponda para que los edificios queden á la distancia de tres (?) varas y media de la línea céntrica; pero del costado opuesto se tomará, en caso de delineación, el complemento necesario para dejar la calle en anchura de 14 varas; 4° Cuando en una calle dentro de la línea de demarcación, la longitud de una boca-calle á otra se halle despoblada por ambos costados. ó existan en algunas de ellas edificios que en su totalidad no compongan 35 varas, en caso de delineación, se colocará cada costado á la distancia de 8 varas de la línea céntrica, para que la calle quede con la latitud de diez y seis varas; 5° Las paredes solo de cerco no serán consideradas como edificios, en caso de ser removidas; 6° La línea que determinará la de los costados, será la céntrica parcial determinada por el centro de cada boca-calle al de la próxima contígua; 7° Fuera de la línea de demarcación después de adoptado el proyecto de corrección que se propondrá desde luego, se procederá al deslinde y amojonamiento de la traza que se acuerde; 8° El Ministro Secretario respectivo es encargado de la ejecución de este decreto, que se transcribirá á quienes corresponda, y se insertará en el R. O.

**Explicando el alcance del Art. 5° del Dec. de 7 de Diciembre de 1824, referente á las paredes que deben comprenderse en el número de varas edificadas**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1827 — Para evitar nuevas dudas sobre la inteligencia del Art. 5° del decreto de 7 de Diciembre de 1824, y determinar con precisión las paredes que deben considerarse en el número de varas de edificado, que se exige por el art. 3° de dicho decreto, para que la delineación se ejecute con arreglo á lo que en este articulo se prescribe, con presencia de lo representado por el Departamento Topográfico. El Gobierno ha acordado, y Decreta. Art. 1° No se considerarán como paredes de solo cerco, las que teniendo, al menos, dos varas de elevación sobre el nivel de la calle, tengan tambien el espesor de ladrillo y medio, si son de barro, ó el de un ladrillo, si son de cal; 2° Por el Ministerio de Gobierno se comunicará á quien corresponde, y se insertará en el F. O.

**Estableciendo calles de circunvalación y de salida**

Buenos Aires, Mayo de 1827 — El Departamento Topográfico ha representado la necesidad de establecer un sistema de comunicación entre la Capital y los diferentes puntos de su campaña, antes que el aumento de población y de edificios haga mayores las dificultades que ya se sienten para realizar una medida de tanto interés y comodidad; en su consecuencia, El Presidente de la República, ha acordado y — Decreta: Art. 1° Se abrirá, con el ancho de treinta varas, una calle de circunvalación que será la prolongación de la calle Callao, desde la de la Plata hasta el Bajo de la Recoleta, y la prolongación de Entre-Rios desde la misma calle de la Plata hasta el camino que conduce al Paso Chico; 2° De la calle de la Plata al Norte, se abrirán cuatro calles de treinta varas de ancho cada una, que desde la calle de circunvalación conduzca á los distintos puntos de la campaña: la primera en dirección de la calle de Corrientes, la segunda en la de Córdoba, la tercera en la de Santa Fe, y la cuarta en la que queda á trece cuadras de distancia de la Plata que, no teniendo aún nombre, se denominará calle del *Juncal*; 3° De la calle de la Plata al Sud, y partiendo de la misma calle de circunvalación, abrirán otras cinco calles con el mismo objeto y extensión que las del artículo anterior, á saber: la primera en dirección de la calle de Belgrano, la segunda en la de Independencia, la tercera en la de San Juan, la cuarta en la de Patagones, y la quinta en la que queda á diez y nueve cuadras de distancia de la Plata, la cual no teniendo nombre se llamará de *Ituzaingó*; 4° Por el Departamento Topográfico se procederá al amojonamiento, tanto de la calle de circunvalación, como de las nueve de salida que se establecen en los articulos anteriores; 5° Las delineaciones que se hagan en lo sucesivo en los puntos correspondientes á las calles establecidas, se practicarán con sujeción á la presente resolución; 6° El Departamento Topográfico queda encargado de proponer los medios de allanar cualquiera dificultad que pueda presentarse para la más pronta realización de cuanto se establece en este Decreto, cuya ejecución se recomienda al mismo Departamento, publicándose en el Registro Nacional — *Rivadavia* — Julián S. de Agüero.

---

## EDILICIAS

**Inspección final de obras** — La Comisión Municipal ha sancionado la siguiente ordenanza en su sesión del 14 de Abril:

Artículo 1° Dentro de los ocho días de terminada la construcción de un edificio ó cualquier refacción que exija la presentación de planos por duplicado, el constructor deberá solicitar de la Dirección del departamento de obras públicas la inspección final de la misma.

Art. 2° La solicitud de inspección final se hará en formularios especiales que se entregarán á los constructores á fin de que llenen las formalidades que ellos contienen.

Art. 3° Todo constructor que solicite la inspección final de una construcción sin que ésta haya sido terminada, será multado en 50 $ m/n.

Art. 4° Se exceptúan de lo establecido en el artículo anterior, los casos en que se haga constar en dichas solicitudes, que la construcción se dá por terminada en el estado en que se encuentra y qne si hubiere de proseguirse se pedirá por separado un nuevo permiso.

Art. 5° Vencidos los 60 días contados desde la fecha del despacho de la inspección final sin que esta haya sido retirada por el constructor, se la destinará al archivo.

Art. 6° Las infracciones á los artículos 1° y 2° serán penadas con multa de 50 $ m/n.

Art. 7° La reincidencia en la falta de cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, será castigada con la suspensión de la firma del constructor, por un plazo que determinará D. E, según la gravedad de la falta.

Art. 8° Quedan derogadas las disposiciones anteriores sobre la materia.

---

**Construcciones en la Avenida de Mayo** — NUEVO IMPUESTO — En su sesión del 2 de mayo la Comisión Municipal ha aprobado una ordenanza, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1° Agrégase al artículo 85, Cap. 6° de la ordenanza general de impuestos el siguiente inciso:

« Por cada metro lineal de quinto piso $ m/n 30 ».

Al informar al respecto los señores M. Biedma y A. Rosa, dicen :

« Observa el P. E. que los derechos de edificación y delineación fijados por la ordenanza vigente, á los edificios que se construyen en la Avenida de Mayo, se ha omitido el correspondiente al 5° piso, y, puesto que por el 4° se cobra $ 50 m/n por metro lineal y $ 25 por cada metro de Mansarde, considera la dirección de O. P. que por el 5° piso se podría pagar un derecho de 30 $ m/n por metro lineal. Creyendo equitativa esta solución, os proponemos la sanción del siguiente proyecto de ordenanza :»

—

**Sobre balcones cerrados** — Despacho de la comisión de O.P. en el expediente del señor G. Salamandekow pidiendo permiso para construir un balcón cerrado en la propiedad Tucumán 1642.

H. Comisión Municipal :

El constructor don Gregorio Salamandekow, se presenta solicitando el permiso necesario para construir un balcón cerrado en un edificio de propiedad de la señora Regina Z. De Araujo, situado en la calle Tucumán núm. 1642 al 1646, citando en apoyo de su pedido la excepción acordada por V. H. al dottor Fernando Perez para una obra análoga.

El reglamento general de construcciones establece en el artículo 7° Cap. 6° que « No se permitirán balcones cerrados en las calles que no tengan un ancho mayor de 17 m.»

El objeto de esta previsora disposición es impedir que multiplicándose esta clase de balcones, se restrinja el espacio destinado á la luz y al aire de las calles estrechas.

La excepción acordada al Dr. Perez, que cita el Sr. Salamandekow, se fundó en las pequeñas dimensiones del terreno en el que aquél construía el edificio, en las circunstancias de que se destinaba á un consultorio médico y al carácter provisorio de la construcción.

En el caso del señor Adolfo Mantels, á quien V. H. acordó igual permiso, se hizo en razón de los perjuicios y molestias que le producía el humo, el hollin y el polvo del carbón proveniente de la usina del Jockey Club.

A juicio de vuestra subcomisión de O. P., no existe en el caso ocurrente ninguna de esas razones, ú otra análoga, que justifique la excepción que se solicita y os aconseja, en consecuencia, la siguiente

RESOLUCIÓN :

Art. único No ha lugar á la excepción solicitada por el señor G. Salamandekow de lo dispuesto en el art. 7° cap. 6° del reglamento general de construcciones y vuelva el presente expediente al D. E. á sus efectos.

*E. Aguirre—E. De la Cárcova—Tezanos Pinto—Meincke.*

—Sin observación se vota y aprueba en general y particular.

Consideramos improcedentes las dos excepciones citadas, por cuanto no puede haberlas en asuntos de esta naturaleza, por lo que resulta hasta cierto punto justificada la pretensión del señor Salamandekow y cualquier otra que se presente más adelante, en el mismo sentido, pues nadie admite que haya, en casos semejantes, hijos y entenados.

—

**Solicitud de apertura de la calle Lima á través de la plaza Constitución, desechada** — Con muy buen acierto á nuestro juicio, y aún cuando ello pueda no parecer tan justificado á los ojos de espíritus rutinarios, la Comisión Municipal, en su sesión del 2 de mayo, ha desestimado una solicitud de algunos vecinos de la calle Lima que solicitaban la apertura de esta calle al través de la plaza Constitución.

He aquí los fundamentos de esta atinada resolución :

« Varios vecinos y propietarios de la calle de Lima se presentan á V. H., apelando de una resolución del D. E. que no hace lugar á la solicitud presentada por los mismos, pidiendo la apertura de la calle de Lima á través de la plaza Constitución.

De los diversos informes de las oficinas técnicas respectivas que obran en el presente expediente, resulta: Que la calle de Lima fué cerrada el año 1891 para unir y dar mayor amplitud á la plaza Constitución, dividida en dos fracciones por aquella calle.

Que esa obra no provocó la menor crítica ni protesta del vecindario, pues las otras calles de acceso á la estación del ferrocarril del Sur, permitían hacer el tráfico en mejores condiciones, no obstante tener que hacer un poco más de camino.

Que si se reabriese la calle Lima, es indudable que ésta soportaría la mayor parte del tráfico, que debiendo desembocar en la calle de Brasil donde existen varias vías de tranvías, provocaría serios inconvenientes en la circulación.

Vuestra subcomisión de O. P., de acuerdo con lo expuesto, piensa lo mismo que el S. I., que no hay ventajas positivas que aconsejen adoptar el temperamento propuesto ; antes al contrario, que la apertura de la plaza afectaría su estética, aparte del crecido gasto que ello importaría en concepto de adoquinado y movimiento de tierra y os aconseja, en consecuencia, la siguiente

RESOLUCIÓN :

Art. único Confírmase la resolución del D. E. de fecha 12 de noviembre de 1903 que impugnan los recurrentes y vuelva el presente expediente á ese departamento para su achivo.

*E. Aguirre—C. Carranza—E. De la Cárcova—Tezanos Pinto—E. Meincke*

—Sin observación se aprueba en general y en particular ».

—

**Cercado de los terrenos del puerto** — Con fecha 29 de mayo, el intendente municipal ha promulgado la ordenanza disponiendo la construcción de cercos de pared ó verja con pilares de hierro ó material sobre un zócalo de m. 0,70 á 1 m. de altura, en los terrenos del puerto.

Dicen así los dos artículos dispositivos de la ordenanza :

1° Quedan sujetos á lo dispuesto en el art. II del Cap. XIII, Secc. III del Dijesto Municipal, los terrenos situados en la zona comprendida por las Av. Paseo de Julio, Paseo Colón, Rio de la Plata y Puerto Madero.

2° Cuando se trate de lotes baldíos que no estén aún rellenados, se permitirá el cerco de alambre tegido de dos metros de altura y con postes de madera labrada.

## *NOTAS ARQUITECTÓNICAS*

**Edificio de Correos y Telégrafos** — El P. E. ha sometido á la consideración del H. Congreso un proyecto de ley destinando la suma de tres millones de pesos moneda nacional para la construcción de un edificio destinado á instalar las oficinas de la dirección general de Correos y Telégrafos de la Nación.

« Las condiciones en que funciona la administración de correos y telégrafos de la nación — dice el mensaje que lo acompaña — evidencian la urgente necesidad de dotarla de local adecuado que le permita responder á las exigencias creadas por el progreso general del país.

El local que ocupa la administración actualmente, además de ser incómodo y reducido, resulta inapropiado para efectuar, con el método y brevedad requeridos, la serie de operaciones preliminares á la expedición ó recepción de correspondencia. Basta tener en cuenta la cantidad de piezas postales y de telegramas que han circulado por las oficinas de la casa central durante el año anterior, para formar un concepto acertado de la suma de esfuerzos que han debido desarrollarse para ejecutar este trabajo en una instalación donde las oficinas se hallan establecidas sin la relación y el método á que deben estar subordinadas para facilitar sus operaciones á los empleados y al público.

La observación atenta de las condiciones peculiares en que se practican los servicios de correos y telégrafos, lleva á la conclu-

sión de que exigen también local é instalaciones especiales, que corresponda á los trámites previos y precisos que la organización de los servicios imponen, á fin de obtener á la vez el control que vigila la seguridad de la correspondencia y la rapidéz de expedición que reclaman las comunicaciones.

Por estas circunstancias, ningún edificio que no sea expresamente construido para tal objeto, puede satisfacer aquellas exigencias que constituyen el medio y la condición para que el correo y el telégrafo sirvan útilmente.

En otra época, el poder ejecutivo y el honorable congreso procuraron la solución de ese importante asunto, con la sanción de la ley número 2217, que disponía la construcción de la casa de correos y telégrafos en el terreno comprendido por las calles Paseo de Julio, Rosales, Cuyo y Corrientes, ley que tuvo un principio de ejecución, pero que se dejó sin efecto á causa de la situación precaria del tesoro.

Esta situación ha cambiado ventajosamente y pienso que es llegada la oportunidad de afrontar la construcción de esta obra, que puede efectuarse con sobrantes de rentas generales, usando del crédito solamente para anticipar los fondos que demande el cumplimiento regular del contrato que se celebre.

Por otra parte, cualquiera que sea la forma que se arbitren los recursos, resultará siempre una operación de positiva ventaja para el tesoro público, por el recargo que representan hoy las sumas que se invierten en pago de alquileres, bastantes en todo momento para atender al servicio de amortización é interés que devengaría la cantidad que se solicita para la construcción de la obra.

Con respecto á la ejecución, el poder ejecutivo ha tomado en cuenta las diversas formas en que se practican estas obras y considera que es conveniente sacar á concurso la construcción de los planos y presupuestos ó designar para el mismo objeto un arquitecto de competencia notoria, licitando después, sobre la base de esos planos debidamente estudiados y compulsados, la edificación proyectada.

Se ha calculado, como máximum del valor á invertirse, la suma de 3.000.000 de pesos, teniendo en cuenta que si bien esta obra se presupuestó en 1889 en la cantidad de pesos 1.968.189,38 será necesario contar ahora con un edificio más amplio, mejor distribuido y dotado de las instalaciones mecánicas más perfectas, para responder á los perfeccionamientos de que es susceptible el tráfico de las comunicaciones».

Seguros estamos de que Buenos Aires es la única ciudad en el mundo que poseyendo un millón de habitantes y siendo á la vez capital de una nación, no tenga un edificio propio para su administración central de correos y telégrafos, por lo que pocos gastos estarán tan justificados como el requerido para dotarlo de un edificio *ad-hoc*.

El artículo 2° del proyecto del P. E. autoriza la inversión de $ 25.000 m/n en honorarios y gastos para la confección de los planos y presupuestos.

—

**Edificio para oficinas nacionales en Salta** — Los diputados por Salta, señores Latorre, Uriburu, Ovejero y Fleming, han presentado á la cámara de que forman parte un proyecto disponiendo se inviertan cien mil pesos en la compra de un terreno y construcción de un edificio en esa ciudad, destinado á las oficinas de correos y telégrafos, juzgado federal, aduana é impuestos internos.

Hábilmente fundado este proyecto por el diputado doctor Latorre, quien puso en evidencia no solo la necesidad sino tambien las ventajas económicas y administrativas que reportaría la ejecución de esta obra, pasó á la comisión de obras públicas, la cual, es de esperar, lo despachará sin tardanza, tanto por lo sencillo del asunto como por su semejanza con el sometido anteriormente á su dictámen por los diputados santafecinos y destinado á dotar al Rosario de un edificio análogo al que sus colegas de Salta solicitan sea construido en la capital de su Provincia.

Refiriéndonos al proyecto fundado por el diputado Latorre, diremos que, à nuestro juicio, convendría ampliarlo teniendo en cuenta, de una vez, todas las necesidades, las que solo se consulta en parte en él.

Se ha omitido, en efecto, otras dependencias nacionales que ocupan edificios particulares en Salta y cuyo buen desempeño requeriría igualmente locales apropiados: nos referimos á las oficinas, depósitos, etc., de la repartición á cargo del ingeniero nacional de sección y al Banco de la Nación Argentina.

Por experiencia propia, podemos opinar respecto de la necesidad de dotar á la sección dependiente del Ministerio de Obras Públicas de un local adecuado al buen desempeño de sus funciones, lo que nunca se consigue alquilando casas particulares. En cuanto al Banco de la Nación, no se requiere sino tener una idea de lo que pueden ser las oficinas de una institución de este género para comprender lo conveniente que es dotarlo de edificio propio.

De todos modos, sea que se prevean de una vez todas las necesidades, ó que solo se trate de satisfacerlas en la parte á que se refiere el proyecto de ley presentado, [opinamos que los cien mil pesos pedidos no alcanzarían ni siquiera para atender esta última, pues se requieren no menos de doscientos mil pesos para ello. Tratándose de un edificio cual el que se propone ejecutar, conviene destinar de una vez lo indispensable, so pena de hacer las cosas á medias, ó hacerlas mal.

Hecha la convicción de la necesidad de una construcción semejante, no puede andarse en tacañerías cuando se trata de realizarla.

Se comprende que los representantes salteños hayan, por extrema prudencia, tratado de reducir al mínimum el pedido que han hecho, pero el H. Congreso, dándose cuenta de la realidad de las cosas, debe votar por lo menos 200.000 $ para estas obras.

—

**Iglesia y casa parroquial en Pehuajó** — Se ha verificado la licitación que anunciamos de esta obra, presentándose varias propuestas, entre las cuales una de los ingenieros Luis A. Huergo (hijo) y Carlos E. Paquet, la que ha sido aceptada y asciende à $ 104.000 m/n.

La obra deberá iniciarse dentro del término de un mes y quedar terminada en el plazo de 18 meses, estableciéndose una multa de 1.000 $ por cada mes de retardo, tanto al dar comienzo como en la terminación de la misma.

Dada la seriedad y competencia de los contratantes, el progresista pueblo de Pehuajó contarà pronto con un templo digno de su creciente prosperidad.

---

**Acusamos recibo :**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.

*Sr. Ingº E. Chanourdie:*

Agradecemos muy de veras el honor que Vd. y los distinguidos redactores de ARQUITECTURA nos hacen, al publicar dos *modestísimas* fachaditas ejecutadas por nosotros.

Dichas obras, construidas con fines puramente prácticos, no eran acreedoras á tanto.

El único mérito que nosotros les reconocemos, es, que son confortables y que dan buena renta al propietario, sin ofender á la estética de nuestras calles.

Podría aplicárseles aquello de —«*parva sed apta*»—, pobre pero confortable.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle la seguridad de nuestra amistad y consideración.

S. S. S.
LANÚS Y HARY.

NOTA — Debemos hacer constar, en homenaje á la verdad, que nunca nos hemos inscripto para el premio municipal, ni hemos remitido fotografías. Puede que ello sea una gentileza del jurado ó del propietario.

## VALUACIÓN DE LA TIERRA
### EN LA CAPITAL

SEGÚN un justiprecio hecho por la oficina de registro de la propiedad de la administración de contribución territorial, basado en los datos que arrojan las transacciones sobre bienes raíces anotadas para el pago del impuesto fiscal, con prescindencia de excepciones resultantes de causas especialísimas, los precios de la tierra en las diversas zonas de la Capital, son los siguientes:

I Zona central, donde la edificación es compacta y valiosa. No hay terrenos baldíos, si se exceptúan los del puerto, comprendida dentro de los siguientes: Al N. y E., rio de la Plata; al S. calle Independencia, al O. calle Callao y Entre Rios. Se puede establecer los siguientes valores sobre la tierra: por metro cuadrado, de $ 150 á 400, en la Avenida de Mayo, calles de Florida, Rivadavia, Artes y Avenida Alvear y en las inmediaciones de la plaza de Mayo, por terrenos de situación y dimensiones excepcionales. De $ 80 á 150, avenida Callao, Entre Rios, Buen Orden y calles de importancia comercial, como las de B. Mitre, Cangallo, San Martin, Maipú, Esmeralda, Suipacha, Bolívar, Perú, Cuyo, Chacabuco, Corrientes, por esquinas bien situadas y terrenos de pequeñas dimensiones en otras calles. De $ 30 á 100, en las otras calles de esta zona, dependiendo el valor del terreno de su situación relativa y dimensiones.

II Se distingue por su edificación bastante compacta, siendo muy escasos los terrenos baldíos, con rápidos medios de comunicación, económicos y fáciles á la plaza de Mayo. Las viviendas son higiénicas y la zona comprende los límites: al N., rio de la Plata; al E., Callao y Entre Rios; al S., Independencia, y al O. avenida La Plata, Rio Janeiro, Gazcon y Canning.

El valor por metro cuadrado es: de $ 50 á 100, Callao y Entre Rios; de $ 30 á 70, Rivadavia, Corrientes, Santa Fe y Pueyrredón; de 15 á 30, boulevares como Córdoba, Canning, Coronel, Las Heras, avenida Alvear é Independencia; de 7 á 20, en las demás calles de último orden en esta zona.

III Comprende los límites siguientes: N., Independencia; E., Rio de la Plata; S., Riachuelo; O., Entre Rios.

Esta zona comprende un barrio eminentemente comercial, como lo es la Boca y Barracas al Norte y Constitución. De $ 20 á 50, Almirante Brown, Buen Orden, avenida Montes de Oca, Pedro Mendoza; de 10 á 20, terrenos en las calles con afirmados, edificación para familia y renta; de 5 á 10 $, los terrenos ubicados en calles sin afirmados, con edificación económica de poco costo.

IV Dentro de los límites siguientes: N., Independencia; E., Entre Rios; S., Riachuelo; y O., avenida Saenz.

En esta zona está comprendida la gran fracción de terrenos conocida por de Pereyra, la quinta Moreno, terrenos de Navarro Viola, Eustaquio B. Mármol y los terrenos de la quema. La edificación en general es económica, pero el desarrollo de las industrias, al arraigar población, aumenta constantemente el valor de los terrenos, cuyas condiciones tienden á mejorar por obras públicas á realizarse y ya realizadas, como la canalización del Riachuelo, que ha salucionado el problema de evitar las inundaciones de los terrenos bajos, que resultaban del desborde de aquel.

El valor por metro cuadrado es: de $ 15 á 30, Entre Rios, Caseros, Rioja, San Juan é Independencia; de $ 5 á 15, terrenos en calles con afirmados; de $ 2 á 5, Arena, avenida Saenz y terrenos de modesta edificación, sin afirmados, de nivel bajo, pero que las obras públicas de desagüe subsanarán sus inconvenientes. Los terrenos sobre la avenida Saenz y calles traviesas en la proximidad del Riachuelo son disputados por las industrias.

V Comprende la parte suburbana de la capital, con centros importantes de población como Belgrano, Flores, Velez Sarsfield, Saavedra, Villa Devoto, Urquiza y Liniers. De $ 8 á 20, calles Cabildo, Rivadavia, Corrientes, Triunvirato y Monroe; de $ 3 á 8, terrenos en las calles adoquinadas; de $ 0,20 á 3, grandes extensiones y pequeños lotes de terreno en los núcleos de población sin afirmado.

## Sociedad Central de Arquitectos

### SESIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

*Sesión del 27 de Abril de 1905*

PRESENTES: Dormal, Hugé, Schmitt, Dunant, Harper

Se resuelve comisionar á los señores Morra y Hugé para entregar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales la solicitud firmada por todos los socios para que se reconsidere la resolución de la Facultad relativa al derecho de 900 $ que estableció para la obtención del título de competencia.

*Sesión del 4 de Mayo*

PRESENTES: Dormal, Hugé, Schmitt, Morra, Moreau

Se resuelve agradecer al señor Buschiazzo el concurso prestado á la Sociedad por haber puesto en relaciones de canje de publicaciones entre ésta y la de Ingenieros y Arquitectos Italianos de Roma.

— Se autoriza al señor tesorero para renovar la póliza de seguros correspondiente al mobiliario del local social para el año 1905.

### *PIZARRON SOCIAL*

**Dibujantes:**

Hombre formal, arquitecto y constructor, 20 años de residencia en el pais, hablando y escribiendo el castellano, desea ocupación, sin pretensión — Recomendado por el señor E. Le Monnier — Dirigirse: Paseo de Julio 420, á H. Mignoles, ó al consulado belga, calle 25 de Mayo — Buenos Aires.

Juan Chidini, con recomendaciones — Dº. Soler esq. Costa Rica.

Bernardo Ferroni -- Referencias al señor Schindler — R. Peña 633.

Emilio Richard — Referencias al Sr. A. Christophersen — Tucumán 1050.

Rodolfo Hamel, arquitecto, se ofrece como dibujante — Referencias al señor arquitecto Lorenzo Siegerist — Maipú 781.

Antonio López, dibujante delineante, buen copista, se ofrece — Referencias á los señores arquitectos A. Christophersen, C. Buigas Monravá, J. M. Marti y el Sr. Ernesto de la Carcova — Bustamante 1985

Sebastian Dermit, dibujante en Arquitectura y acuarela; se ofrece — Victoria 2319.

## ADVERTENCIA

**Prevenimos á nuestros suscritores que con este número de «Arquitectura» se les remite el *Indice* del tomo primero, el cual se servirán reclamarlo á esta Administración en caso de no recibirlo.**

**Tambien ponemos en su conocimiento que tenemos á su disposición tomos elegantemente encuadernados, los que se venden al precio de pesos 2,50, de modo que remitiéndosenos el año completo de números sueltos y ese importe, se entregará un tomo encuadernado. Para los que desearen solo las cubiertas especiales, las tenemos tambien al precio de pesos 2,00.**

**La Administración**

# LICITACIONES

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS DE SALUBRIDAD

Julio 11 — Construcción de obras complementarias de la red de cloacas en el distrito 29.

### OBRAS EN EL PUERTO MILITAR

Julio 15 — Construcción de todos ó parte de los grupos de obras siguientes: *a*) Galpón de cargas, otro para locomotoras y dos casillas para aduana y subprefectura; *b*) adoquinado de granito sobre una superficie de 5.500 $m^2$; *c*) muelles de hormigon armado.

### DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Julio 17 — Provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas.

Julio 17 — Ejecución de obras de irrigación en Villa Santa Rosa (San Luis) y de desviación del arroyo «El Salto».

Agosto 17 — Provisión de motores y máquinas-útiles para los talleres del Riachuelo y Paraná.

## Ministerio de Agricultura

Julio 7 — Construcción de edificios de la Escuela de Agricultura y Ganadería «Las Delicias» (E. Rios), presupuestos en $ 154.516,32 m/n.

## Municipalidad de la Capital

Junio 26 — Construcción de un departamento anexo á la casa del administrador en el cementerio del Oeste.

## Municipalidad del Rosario (Santa Fé)

Julio 31 — Instalación de una red de tranvias eléctricos en la ciudad.

## Alumbrado electrico

Julio 25 — Instalación del alumbrado eléctrico de la ciudad del Salto.

## Obras en el dique de San Roque (Córdoba)

Junio 28 — Obras de limpieza y rebaje del lecho del Rio I°, reparación de las mamposterías del Dique y refacción de maquinarias,

## Edificios escolares en la provincia de Bs. Aires

Junio 28 — Construcción de un edificio escolar en la Estación Daireaux (F.C.S.) y ampliación del de Pigüé.

# PRECIOS DE OBRAS Y DE MATERIALES
## DE CONSTRUCCIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tirantes de acero:** Perfiles menores de 30 | $ oro | 42.00 | |
| Desde el 30 hasta al 40 | ,, | 44.00 | |

### MOVIMIENTOS DE TIERRA

| | | Pesos m/n | |
|---|---|---|---|
| **Escavaciones:** Cimiento sin trasporte | $M^2$ | 0.80 a | 1.00 |
| Id. y sótano con trasporte fuera de la obra | ,, | 1.75 | 2.00 |
| Desmonte con trasporte | ,, | 1.50 | 1.75 |
| Pozo hasta el agua, según diametro sin trasporte | | 2.00 | 3.00 |
| **Tabiques** de ladrillos huecos con revoques de ambas partes | $M^2$ | 4.00 | 4.50 |

### ALBANILERIA

| | | Pesos m/n | |
|---|---|---|---|
| **Mampostería:** Ladrillos media cal, asentados en barro | $M^3$ | 7.50 | 8.50 |
| id. de cal id. id. | ,, | 9.50 | 10.50 |
| id. id. asentados en buena mezcla | ,, | 12.50 | 18.00 |
| id. de maquina con mezcla adicionada de una parte tierra romana | ,, | 30.00 | 35.00 |
| de granito | ,, | 100.00 | 150.00 |

### CEMENTO ARMADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tanques, depósitos, piletas, etc., calculado por su capacidad | $M^3$ | | 50.00 |
| Azoteas, tabiques lisos | $M^2$ | 8.00 | 10.00 |

### ENTREPISOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Bovedillas** simples con tirantes de acero Nº 12 | ,, | 6.00 | 6.50 |
| dobles id. id. id. | ,, | 7.25 | 7.75 |
| de una hilada de plano id id I Nº 14 | ,, | 7.00 | 7.50 |
| de dos id. id id id | ,, | 7.75 | 8.25 |
| de una id. (con tirantes Nº 16) | ,, | 9.00 | 9.50 |
| de dos id. ( id. ) | ,, | 9.75 | 10.00 |

### ASFALTO HIDRÓFUGO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capa vertical con una hilada de ladrillos de canto. | ,, | 1.50 | 1.80 |
| Id. horizontal | ,, | 1.00 | 1.50 |
| Id. impermeable [caucho] edificio nuevo, esp. 0m01 | ,, | 1.70 | |
| Id. id id id viejo, id | ,, | 1.80 | 2.00 |
| Pisos en general por 0m01 de esp. | ,, | 1.00 | |
| Rejuntado de adoquinado de granito | ,, | 0.90 | |
| Id. id id ordinario chico | ,, | 1.20 | |

### TECHOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Techos** de azotea, tirantes de acero I Nº 14, bovedillas 2 hiladas, baldozas extranjeras | ,, | 9.00 | 1.00 |
| id. id. con tirantes Nº 16 | ,, | 11.00 | 11.50 |
| de azotea con tirantes madera dura 3 x 9, alfajias 1 x 3 dos hiladas de ladrillos y baldozas | ,, | 8.00 | 8.50 |
| de hierro galvanizado, de canaleta, tirantes de pino tea 3 x 6 y una hilada de ladrillos | ,, | 6.50 | 7.00 |
| id. id. 3 x 9 id. | ,, | 7.00 | 7.50 |
| De madera dura 3 x 9 | ,, | 8.00 | 7.00 |
| De pizarra, comprendiendo armadura y cabriadas de pino tea | ,, | 12.00 | 16.00 |
| id. id. id. de hierro | ,, | 14.00 | 18.00 |

### REVOQUES

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Revoques** lisos interiores | ,, | 0.80 | 1.00 |
| de patio | ,, | 1.50 | 2.00 |
| de vestíbulos, entradas, con zócalo y espejos | ,, | 2.00 | 2.50 |
| de vestibulos, entradas pilares y adornos | ,, | 4.00 | 5.00 |
| de frentes, común, con adornos | ,, | 2.00 | 6.00 |
| id. imitación piedra id. id | ,, | 4.00 | 12.00 |

### PISOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Pisos** de concreto, contrapiso de cascotes | ,, | 3.00 | 3.50 |
| Baldosas del pais con colocación | ,, | 2.75 | 3.00 |
| id. de Marsella id. | ,, | 3.75 | 4.00 |
| Ladrillos comunes de plano | ,, | 1.75 | 2.00 |
| id. id. de canto | ,, | 2.50 | 2.75 |
| Mosaicos del pais según dibujos y colores, sin colocación | ,, | 2.75 | 6.00 |
| id. extranjeros Id. id. | ,, | 8.00 | 20.00 |
| Piedras artificiales para veredas y pisos s/c. | ,, | 3.00 | 4.00 |

### CARPINTERIA

| | | |
|---|---|---|
| **Pino blanco:** Nº 1 Puerta vidriera 2 hojas, espesor 2 pulg. con banderola, marco algarrobo, postigos y contramarco interiores de 1.20 x (3.25 a 3.50) | 50.00 | 55.00 |
| Nº 2 Id. 1.10 x 3.00 | 45.00 | 50.00 |
| 3 Puertas con celosias correspondientes de 4 hojas 1.20 x (3.25 a 3.50) | 90.00 | 95.00 |
| 4 id. 1.10 x 3.00 | 85.00 | 88.00 |
| 5 Ventanas, dos hojas id. id. Luz 1.20 x (2.45 a 2.70 | 38.00 | 45.00 |
| 6 id. 1.10 x 2.30 | 34.00 | 58.00 |
| 7 id. con celocias 1.20 x (2.45 a 2.70) | 70.00 | 75.00 |
| 8 id. 1.10 x 2.30 | 66.00 | 70.00 |